



**Gestión Integral
de la Ciudad**

Manual de **Organización**

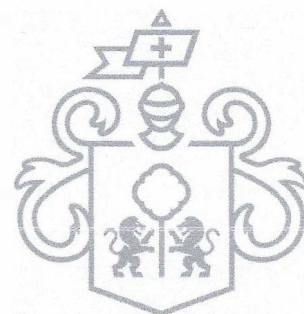
**Coordinación General de
Gestión Integral de la Ciudad**

CGGIC-MO-02-0620

Fecha de elaboración: Mayo 2016

Fecha de actualización: Junio 2020

Versión: 02



**Gobierno de
Guadalajara**



ÍNDICE

A. Presentación	1
B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara.....	2
C. Políticas Generales de uso del Manual de Organización	3
D. Objetivos del Manual de Organización	5
E. Normatividad	6
F. Misión, Visión y Objetivo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	10
G. Ausencias Temporales y Suplencias	11
H. Estructura Orgánica.....	12
1. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.....	13
a) Organigrama.....	13
b) Atribuciones	14
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	14
1.1 Dirección de Medio Ambiente	16
a) Organigrama.....	16
b) Atribuciones	17
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	17
1.2 Dirección de Movilidad y Transporte	26
a) Organigrama.....	26
b) Atribuciones	27
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	27
1.3 Dirección de Obras Públicas	37
a) Organigrama.....	37
b) Atribuciones	38
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	38
1.4 Dirección de Ordenamiento del Territorio.....	52
a) Organigrama.....	52
b) Atribuciones	53



c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	53
1.5 Dirección de Proyectos del Espacio Público	60
a) Organigrama	60
b) Atribuciones	61
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	61
1.6 Dirección de Resiliencia.....	68
a) Organigrama	68
b) Atribuciones	69
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	69
1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento	74
a) Organigrama	74
b) Atribuciones	75
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	75
1.8 Dirección de Enlace Administrativo.....	77
a) Organigrama	77
b) Atribuciones	78
c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas	78
I. Glosario	81
J. Autorizaciones	121

A. Presentación

El presente manual tiene como propósito ser una guía rápida y específica de cómo están integradas las diferentes áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora institucional.

Constituye un instrumento normativo y operativo de gestión municipal, proporcionando la información referente a las funciones a desempeñar de cada área de trabajo autorizada, con el objetivo de lograr las metas y resultados esperados en beneficio de la ciudadanía.

Este documento está sujeto a actualización, en la medida en la que se presenten variaciones en la normatividad establecida, en la estructura orgánica o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo.

Además, es importante señalar que este documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.

B. Misión y Visión del Gobierno Municipal de Guadalajara

Es importante el conocer, comprender y contribuir a que la misión y visión institucional se fortalezcan a través de cada uno de los Servidores Públicos, por lo que a continuación se presentan a fin de unificar nuestra esencia y compromiso con los ciudadanos.

Misión

Brindar a los habitantes y visitantes de Guadalajara los servicios, las políticas y programas públicos de competencia municipal con calidad, eficacia y eficiencia, ejerciendo con responsabilidad e integridad las funciones, atribuciones y deberes de la autoridad, y velar en todo momento por garantizar el orden en la Ciudad, la seguridad de las personas y la estricta aplicación de las leyes y reglamentos.

Visión

Ser un gobierno cercano a la gente y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y la prestación de sus servicios, atendiendo a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza con apego a los principios de Legalidad, Inclusión, Sostenibilidad.

C. Políticas Generales de uso del Manual de Organización

1. El Manual de Organización debe estar disponible para consulta del personal que labora en el Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de la ciudadanía en general.
2. El Coordinador General o Titular de la Dependencia o Director del área responsable de la elaboración y del contenido del manual es el encargado de difundir al personal interno el presente documento, así mismo en los casos en que se actualice el documento informarles oportunamente.
3. El Manual de Organización es un documento oficial e institucional, el cual debe presentar las firmas de autorización de los siguientes funcionarios:
 - Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental
 - Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
 - Titulares de las Áreas que conforman la Dependencia
4. El manual contiene un cuadro de control ubicado en la portada del manual con las siguientes especificaciones:

Fecha de elaboración: Mes y año en que se elaboró el manual. Para las áreas que lo elaboren por primera vez éste será el manual vigente.

Fecha de actualización: Mes y año de la versión más reciente y vigente del manual para las áreas que lo actualicen.

Versión: Número consecutivo de dos dígitos que representa las veces en que el manual se ha actualizado y que va en relación con el campo de “Fecha de actualización”.

Código del manual: Código asignado al Manual de Organización y representado por las iniciales de la Coordinación General o Dependencia (AAAAA), seguidas de las iniciales del documento (MO), el número de versión (00) y finalmente el mes y año de elaboración o actualización (MMAA).



5. En ausencia de los puntos 3 y 4 de este apartado, se considerará al documento en periodo de revisión o actualización y se considerará oficial a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

6. El presente documento no será empleado para crear nuevas unidades orgánicas distintas a las contenidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tampoco se utilizará para crear puestos diferentes a los autorizados.

7. Para la elaboración o actualización del manual, el área interesada deberá ponerse en contacto con personal del Departamento de Gestión de la Calidad para conocer el procedimiento y los lineamientos a seguir para llevar a cabo esta tarea.



D. Objetivos del Manual de Organización

Este Manual de Organización es un documento normativo, cuyos objetivos son:

- Presentar una visión de conjunto de la organización en un nivel de Manual de Organización General, es decir, integrando las áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara, de una manera esquemática.
- Servir de marco de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario de cada unidad, orientadas a la consecución de los objetivos de la dependencia además de contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño.
- Delimitar las responsabilidades y competencias de todas las áreas que componen la organización para detectar omisiones y evitar duplicidad de funciones.
- Actuar como medio de información, comunicación y difusión para apoyar la inducción del personal de nuevo ingreso al contexto de la institución.
- Contribuir a fundamentar los programas de trabajo y presupuestos de las dependencias.

E. Normatividad

Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Título Quinto, artículo 115.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley General de Cambio Climático.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- NOM-002-ECOL-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal
- NOM-044-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos.
- NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
- NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
- NOM-CCAT-006-ECOL/1993 (NOM-043-ECOL-1993- NOM-043-SEMARNAT-1993), Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.
- NOM-CRP-003-ECOL/93, Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-CRP-001-ECOL/1993.
- NOM-EM-001-ASEA-2015, Diseño, construcción, mantenimiento y operación de estaciones de servicio de fin específico y de estaciones asociadas a la actividad de Expendio en su modalidad de Estación de Servicio para Autoconsumo, para diésel y gasolina.

Estatal

- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara.
- Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Jalisco.
- Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco
- Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Bosque la Primavera.
- Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Ley que aprueba el Plan Parcial de Urbanización y Control de la Edificación para la Protección Ecológica de la Zona de Los Colomos.
- Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Protección Civil del Estado.
- Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Salud del Estado de Jalisco.
- Ley del Agua para el Estado y sus Municipios.
- Reglamento Estatal de Zonificación.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones.
- Reglamento de la Ley de Gestión Integral de los Residuos del Estado de Jalisco.

- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.
- Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel.
- Reglamento de la ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico en Materia de Control de Emisiones por Fuentes Móviles.
- NAE-SEMADET-010/2019, Que establece criterios y especificaciones técnicas ambientales para la producción de bolsas de plástico para acarreo y popotes de un solo uso que vayan a ser distribuidas y/o comercializadas en el Estado de Jalisco.

Municipal

- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.
- Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan los Mecanismos de Compensación, Indemnización y Mitigación por Acciones Urbanísticas en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Áreas Verdes y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Policía y de Guadalajara.



- Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo del Municipio de Guadalajara.
- Reglamento del Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada.

F. Misión, Visión y Objetivo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Misión de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Somos una Coordinación que busca ser la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del municipio; así como la movilidad, el medio ambiente y la inversión en obra pública bajo criterios de sustentabilidad y preservación del entorno. Siempre al servicio de los ciudadanos, nuestros esfuerzos se enfocan en la mejora sustancial de la calidad de vida de todas las personas que conviven en la ciudad de Guadalajara.

Visión de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Ser la coordinación que marque el cambio de rumbo del Municipio hacia un modelo de ciudad ordenada y sostenible; impulsora de nuevas tendencias en materia de ordenamiento, movilidad, gestión del espacio público, medio ambiente y obra pública focalizada, a través de políticas públicas innovadoras y replicables que sean ejemplo de buenas prácticas a nivel nacional.

Objetivo de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

Coordinar de manera integral las competencias de cada dirección bajo su cargo, y garantizar que se cumplan los objetivos planteados para la coordinación; logrando integrar de manera efectiva las áreas destinadas al ordenamiento del territorio del municipio, la creación y mejora del espacio público, la inversión en obra pública, la movilidad, y la gestión equitativa y ordenada de la vivienda; así como los bosques urbanos; al tiempo de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del entorno en un lugar apropiado para vivir con altos estándares de calidad.



G. Ausencias Temporales y Suplencias

Las ausencias temporales del Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad se realizarán conforme a lo dispuesto en el Libro primero capítulo IV, sección segunda, artículo 16 Fracción III del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

H. Estructura Orgánica

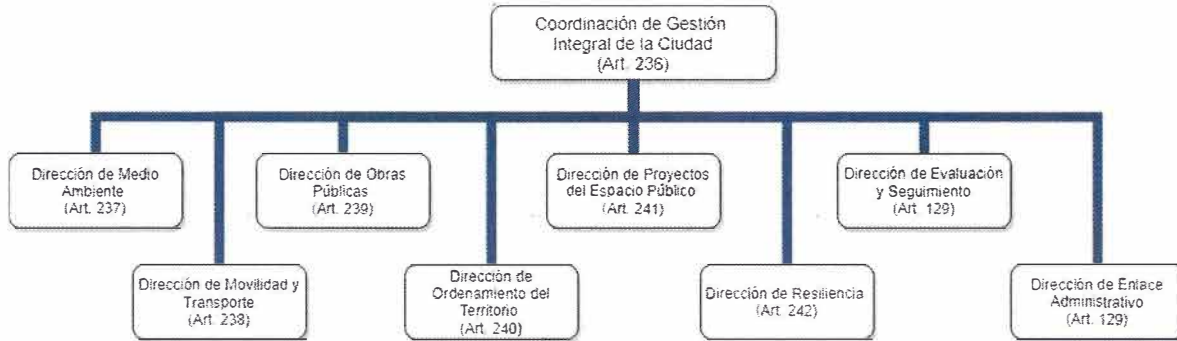
De acuerdo a lo establecido en los artículos 129 y 236 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones quedó establecida la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y sus Direcciones de la siguiente manera:

1. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
 - 1.1 Dirección de Medio Ambiente
 - 1.1.1. Área de Arbolado Urbano
 - 1.1.2. Área de Cambio Climático
 - 1.1.3. Área de Gestión Integral de Residuos
 - 1.1.4. Área de Protección Ambiental
 - 1.2. Dirección de Movilidad y Transporte
 - 1.2.1. Área de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal
 - 1.2.2. Área de Gestión del Transporte y Tránsito
 - 1.2.3. Área de Gestión del Estacionamiento
 - 1.3 Dirección de Obras Públicas
 - 1.3.1 . Área de Administración de Proyectos y Gestión de Recursos
 - 1.3.2 . Área de Construcción y Supervisión de Obra
 - 1.3.3 . Área de Licencias y Permisos de Construcción
 - 1.3.4 . Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública
 - 1.4 Dirección de Ordenamiento del Territorio
 - 1.4.1. Área de Administración de Ordenamiento Territorial
 - 1.4.2. Área de Planeación del Desarrollo Urbano
 - 1.4.3. Área Técnica
 - 1.5 Dirección de Proyectos del Espacio Público
 - 1.5.1. Área de Administración de Proyectos
 - 1.5.2. Área de Diseño Creativo
 - 1.5.3. Área de Diseño y Gestión Social del Espacio Público
 - 1.6 Dirección de Resiliencia
 - 1.6.1. Área de Dictaminación
 - 1.6.2. Área de Planeación
 - 1.6.3. Área de Evaluación y Seguimiento de Riesgos
 - 1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento
 - 1.8 Dirección de Enlace Administrativo



1. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo: **Artículo 236**.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Objetivo General

Coordinar de manera integral las competencias de cada dirección bajo su cargo, y garantizar que se cumplan los objetivos planteados para la coordinación; logrando integrar de manera efectiva las áreas destinadas al ordenamiento del territorio del municipio, la creación y mejora del espacio público, la inversión en obra pública, la movilidad, y la gestión equitativa y ordenada de la vivienda; así como los bosques urbanos; al tiempo de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del entorno en un lugar apropiado para vivir con altos estándares de calidad.

Actividades

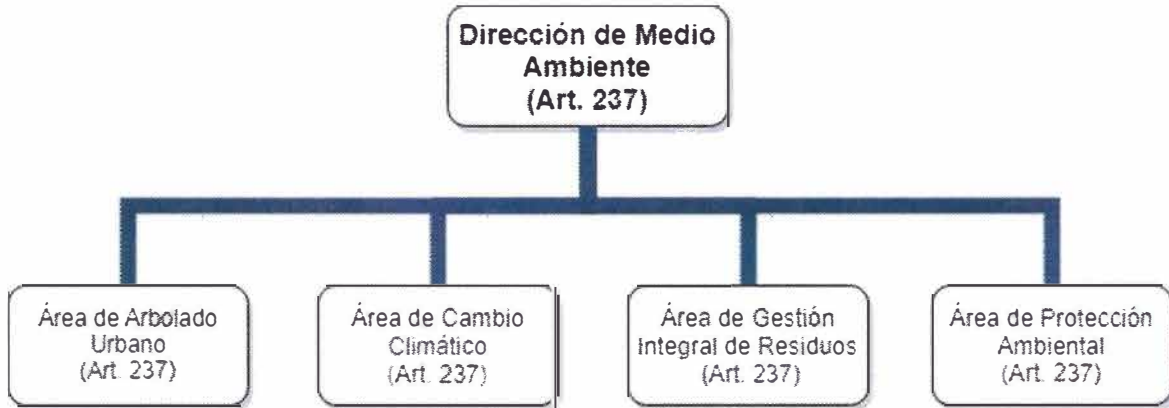
1. Buscar el cumplimiento estricto de la ley en las direcciones apegadas a su Coordinación.
2. Fomentar la cultura de la legalidad y transparencia en el personal a su cargo y los procedimientos que estos ejecutan.
3. Gestionar el diseño de los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes.
4. Supervisar la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes.
5. Colaborar en la realización y promoción de políticas públicas transversales con visión integral en beneficio del Municipio.
6. Vincular los proyectos y el trabajo de las direcciones a su cargo, entre las Coordinaciones que conforman el municipio de Guadalajara, así como con dependencias de los tres niveles de Gobierno; así como con organismos no gubernamentales y/o del sector privado.
7. Definir en consenso con las autoridades competentes la visión de largo plazo en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

8. Verificar que se cumpla la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general.
9. Garantizar y supervisar la gestión de recursos, planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y supervisión de la obra pública que se realiza en el municipio por otras dependencias o por particulares.
10. Participar en la supervisión del cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación y urbanización en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva, en coordinación con las dependencias competentes en el diseño del modelo de movilidad.
11. Colaborar para el diseño e implementación de estrategias y programas enfocados en:
 - Servicio de transporte público sea seguro, eficiente y eficaz.
 - Seguridad de los usuarios del espacio público.
 - Políticas y acciones que garanticen el acceso universal de las personas en su interacción con la ciudad.
 - Educación en materias ambiental, y de seguridad vial.



1.1 Dirección de Medio Ambiente

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y que se describe en el siguiente artículo: **Artículo 237.**

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Medio Ambiente

Objetivo General

Preservar el equilibrio ecológico en el territorio municipal a través de políticas públicas y programas encaminados a promover el desarrollo sustentable y resiliente.

Actividades

1. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
2. Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el municipio.
3. Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente.
4. Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
5. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas ambientales de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normativa aplicable.
6. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
7. Emitir dictámenes de poda, trasplante y/o derribo de árboles en el municipio.
8. Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia.
9. Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación.



10. Atender en coordinación con las demás dependencias competentes, los casos de contingencia ambiental atmosférica que se presenten en el municipio y emitir las recomendaciones correspondientes; así como, implementar el Plan de Acción para la Prevención y Control de Contingencias Atmosféricas, en función de los datos generados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara.
11. Coadyuvar en junto con las dependencias competentes en los programas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal.
12. Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
13. Diseñar y desplegar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios municipales de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, cementerios y rastros.
14. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
15. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la evaluación ambiental de obras y proyectos; como los estudios de impacto y riesgo ambiental, entre otros, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio de impacto y riesgo ambiental.
16. Participar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del municipio.
17. Emitir Dictamen de Impacto y Riesgo Ambiental, resultado de la Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.
18. Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes emitidos por la Dirección, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos.
19. Solicitar cuando así se requiera la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirva de apoyo a las evaluaciones del impacto y riesgo ambiental que se formulen.



20. Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales dentro del municipio.
21. Aprobar el Registro de Control de Consumidores para la Comercialización de Productos o Sustancias Consideradas como Peligrosas y Nocivas para la Salud, de conformidad con los requisitos que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
22. Vigilar en coordinación con las dependencias competentes, la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de que cumplan con la normatividad ambiental aplicable.
23. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en las materias y supuestos a que se refieren los puntos anteriores.

Área de Arbolado Urbano

Objetivo General

Regular y promover la conservación, restauración, preservación, y fomento, de los servicios ambientales del arbolado urbano y las áreas verdes del municipio.

Actividades

1. Emitir los dictámenes de poda, trasplante y/o derribo, e informar a las dependencias competentes.
2. Analizar y determinar la factibilidad de las solicitudes de poda, trasplante o derribo de árboles, emitiendo el dictamen técnico respectivo y supervisando en su caso la ejecución de aquellas que se autoricen a terceros.
3. Evaluar en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos ejecutivos para la realización de obras civiles que afecten áreas verdes y en su caso emitir el dictamen respectivo.
4. Determinar los protocolos de manejo del arbolado urbano en el municipio.
5. Elaborar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de poda, trasplante y derribo de árboles, así como su restitución.
6. Establecer, autorizar y actualizar el Plan de Manejo de Arbolado Urbano, así como la Guía Técnica. Debiendo publicar ambos instrumentos en el órgano de difusión oficial.

7. Preparar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, los programas de forestación, reforestación y sustitución de especies en las áreas verdes.
8. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes, el inventario de árboles con valor patrimonial y su respectivo programa de manejo especial de árboles con valor patrimonial.
9. Realizar socialización en las zonas del municipio, respecto al arbolado urbano en coordinación con la Dirección de Gestión de Zonas y a través de esta dependencia recibir peticiones de los ciudadanos para el manejo del arbolado urbano.
10. Difundir entre la población, información respecto de las medidas para el cuidado de áreas verdes.
11. Rehabilitar y conservar las áreas verdes, en coordinación con las dependencias competentes.
12. Garantizar que la producción de plantas de ornato y árboles en los viveros municipales se considere preferentemente la propagación de plantas nativas de la región con potencial ornamental y que las que sean introducidas estén plenamente adaptadas a la misma, además de que no provoquen la diseminación de plagas y enfermedades o se diseminen por escaparse de cultivo, provocando así una contaminación biológica.
13. Llevar a cabo la producción y desarrollo de plantas ornamentales y arboles requeridos para el abasto del municipio, para lo que impulsara el establecimiento de huertos urbanos en todos los barrios y colonias.
14. Establecer mecanismos de sanidad vegetal, para controlar y evitar la diseminación de plagas, enfermedades y plantas parasitas, que pongan en riesgo las áreas verdes y los recursos forestales del municipio.
15. Diseñar e implementar en coordinación con las dependencias competentes los mecanismos para la recolección y aprovechamiento de los residuos forestales que se generen en el municipio.
16. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en las materias y supuestos a que se refieren los puntos anteriores.

Área de Cambio Climático

Objetivo General

Diseñar, proponer, coordinar y aplicar las políticas públicas y programas del municipio para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y componentes de efecto invernadero.

Actividades

1. Emitir oficios, documentos técnicos y demás instrumentos en materia de medio ambiente y cambio climático.
2. Emitir Licencia Atmosférica municipal.
3. Impartir talleres ambientales a la comunidad en general de niños, niñas, adolescentes y adultos mayores cuando se soliciten.
4. Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
5. Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia ambiental y cambio climático.
6. Coordinar las labores de análisis de los datos proporcionados por la red automática de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara y las de prevención y atención a contingencias ambientales con otras dependencias y la población.
7. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para adaptación y mitigación al cambio climático.
8. Llevar a cabo acciones para prevenir impactos y riesgos ambientales, en coordinación con las dependencias competentes.
9. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático.
10. Diseñar, dirigir, aplicar y evaluar los programas y políticas en materia ambiental; para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.
11. Formular, ejecutar y evaluar los Programas Municipales de Acción Climática.
12. Aplicar los programas y políticas públicas para la adaptación al cambio climático vigentes de los tres niveles de gobierno.
13. Actualizar cada dos años el inventario de gases de efecto invernadero del municipio con información competente del área y con la colaboración de otras dependencias.
14. Dar seguimiento a iniciativas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento y de acciones ejecutadas por los órganos competentes a nivel municipal y estatal en materia de medio ambiente.
15. Promover la suscripción de convenios con la sociedad civil o el sector público en materia de cambio climático.
16. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en las materias y supuestos a que se refieren los puntos anteriores.

Área de Gestión Integral de Residuos

Objetivo General

Promover el manejo integral de residuos bajo el principio de gestión de residuos Base Cero y la aplicación de acciones que promuevan la economía circular.

Actividades

1. Formular y/o actualizar el Programa Municipal de Residuos Base Cero, para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, el cual deberá observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Gestión Integral de los Residuos; el Reglamento de Gestión Integral de Residuos del municipio de Guadalajara, así como llevar a cabo su ejecución, regulación, vigilancia y evaluación.
2. Emitir los dictámenes que contengan las especificaciones técnicas para la instalación de “puntos limpios” y/o cualquier infraestructura para el almacenamiento y separación de residuos tanto en espacios públicos como en todos los giros comerciales, industriales o de prestación de servicios, así como todos los tipos de condominios, cotos o edificaciones de vivienda en el Municipio de Guadalajara.
3. Emitir opiniones técnicas relativas a la conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
4. Evaluar y dictaminar a los microgeneradores de residuos sólidos urbanos y mantener actualizado el registro de estos, en coordinación con las dependencias competentes.
5. Solicitar cuando se requiera los resolutiveos emitidos por las autoridades federales y estatales que resulten competentes y la Manifestación de Impacto Ambiental, de los establecimientos de las plantas de industrialización de residuos sólidos urbanos, así como verificar el cumplimiento de las condicionantes y medidas de mitigación.
6. Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de planes y programas diseñados para el aprovechamiento de residuos.
7. Establecer programas y políticas públicas de separación de residuos, y los mecanismos para promover su aprovechamiento.

8. Promover en conjunto con las autoridades estatales y federales, así como con organizaciones públicas y privadas municipales, la cultura de la prevención en la generación de residuos, la separación y reciclaje de los mismos.
9. Crear y en coordinación con las dependencias competentes, implementar gradualmente los programas de separación y valorización de residuos y los mecanismos para promover su aprovechamiento.
10. Realizar campañas, programas y difundir entre la población prácticas de separación, reutilización y reciclaje de residuos en coordinación con las dependencias competentes.
11. Capacitar a los servidores públicos que intervienen en la prestación del servicio público de limpia, recolección, transporte, tratamiento, acopio, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos para que realicen un manejo adecuado de los residuos.
12. Llevar el registro y control del Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de recolección de residuos que disponen en propiedad municipal.
13. Fomentar la innovación tecnológica, la eficiencia ecológica y la competitividad de los procesos productivos, induciendo la incorporación de buenas prácticas, el diseño ambiental de productos y procesos más limpios de producción, que contribuyan a reducir la generación de residuos.
14. Supervisar en coordinación con las dependencias competentes, que las personas físicas y jurídicas que tengan suscritos con el municipio convenios de gestión en materia de residuos, cumplan con las obligaciones a su cargo establecidas en ellos.
15. Promover y coadyuvar en la suscripción de convenios de colaboración con el ejecutivo del estado, los demás municipios y con los organismos públicos estatales o intermunicipales para la prestación del servicio de limpia, recolección, transporte, co-procesamiento, tratamiento, reciclaje, reúso, transferencia y disposición final de residuos.
16. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales por residuos sólidos urbanos o, en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
17. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en las materias y supuestos a que se refieren los puntos anteriores.

Área de Protección Ambiental

Objetivo General

Evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, mediante la prevención, mitigación, restauración y/o compensación de los daños al ambiente, a través de la regulación de obras o actividades.

Actividades

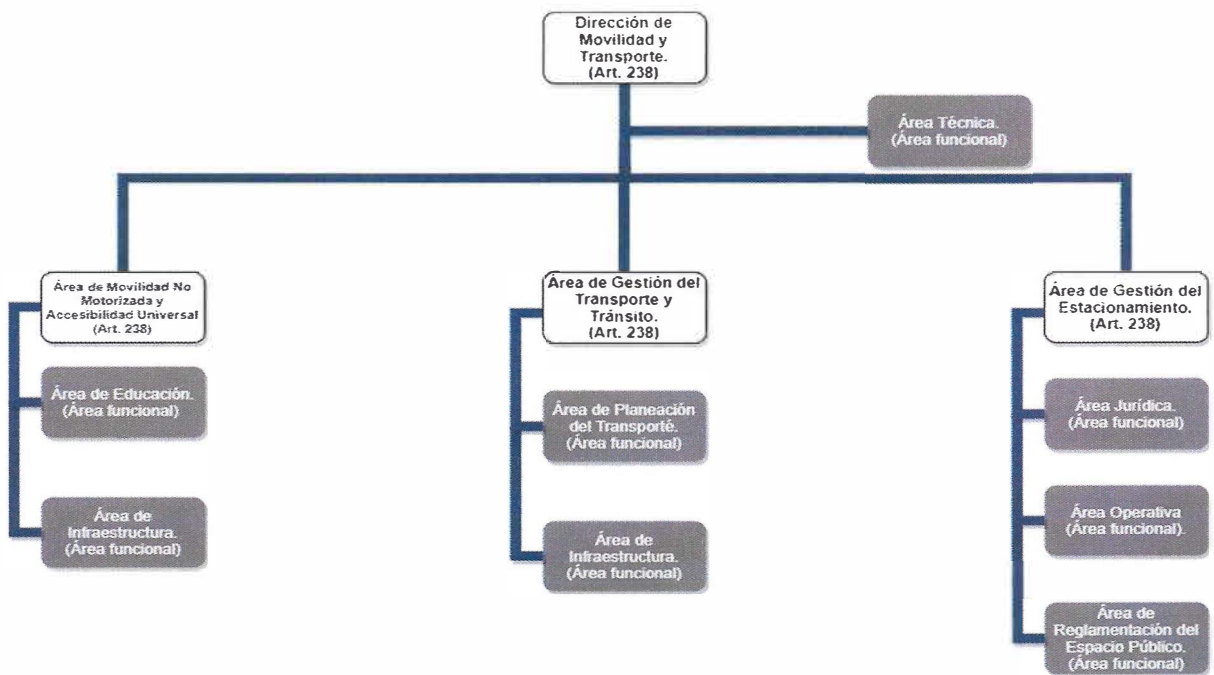
1. Participar en la atención de los asuntos generados en otra circunscripción territorial que a su vez ocasione efectos ambientales en el municipio.
2. Colaborar en el diseño de las estrategias de colaboración metropolitana para la gestión integral del ambiente.
3. Participar en contingencias y emergencias ambientales conforme a las políticas y programas de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
4. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso, dar parte a las instancias competentes.
5. Determinar y en su caso ejecutar las acciones tendientes a prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que sean de su competencia.
6. Implementar en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para la prevención y control de la contaminación.
7. Coadyuvar en junto con las dependencias competentes en los programas para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica o radiaciones electromagnéticas proveniente de fuentes fijas de competencia municipal.
8. Formular e implementar las acciones y programas para la prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y suelo municipales, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que corresponda a los demás órdenes de gobierno.
9. Atender y dar seguimiento a las denuncias de presuntos daños ambientales en el municipio y en su caso, turnarlas a las autoridades competentes.
10. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para elaborar y presentar los instrumentos para la gestión ambiental, como los estudios del impacto ambiental y en su caso, los del riesgo ambiental, entre otros, para obras y proyectos, y cuando aplique para ampliaciones, modificaciones y adaptaciones de infraestructura urbana; así como, para la exención de estudio de impacto y riesgo ambiental.
11. Participar en la evaluación ambiental estratégica, incluido el impacto ambiental, de obras o actividades de competencia de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, cuando las mismas se realicen en el ámbito de la circunscripción del municipio.



12. Emitir Dictamen de Impacto y, o Riesgo Ambiental, Resultado de la Evaluación de Impacto y/o Riesgo Ambiental.
13. Dar seguimiento al cumplimiento de los dictámenes emitidos por el área, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos.
14. Solicitar cuando así se requiera la opinión técnica a otras dependencias o expertos en la materia, para que sirvan de apoyo las evaluaciones del impacto y riesgo ambiental que se formulen.
15. Llevar a cabo en coordinación con las dependencias competentes, las acciones para prevenir o en su caso, mitigar, controlar, y compensar impactos y riesgos ambientales dentro del municipio.
16. Aprobar el Registro de Control de Consumidores para la Comercialización de Productos o Sustancias Consideradas como Peligrosas y Nocivas para la Salud, de conformidad con los requisitos que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.
17. Vigilar en coordinación con las demás dependencias competentes, la operación de los giros establecidos en el municipio a efecto de que cumplan con la normativa aplicable.
18. Vigilar el cumplimiento de la normativa vigente, en las materias y supuestos a que se refieren los puntos anteriores.

1.2 Dirección de Movilidad y Transporte

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las atribuciones de la Dirección de Movilidad y Transporte de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad se encuentran establecidas en el artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Movilidad y Transporte

Objetivo General

Impulsar soluciones de movilidad sustentables para mejorar la calidad de vida a través de políticas y programas enfocados a la gestión integral del estacionamiento, del tránsito y el transporte así como de la movilidad no motorizada y de la accesibilidad universal.

Actividades

1. Desarrollar, implementar y dar seguimiento a las políticas públicas que permitan solucionar problemas de movilidad bajo los criterios de seguridad, accesibilidad y multimodalidad.
2. Emitir dictámenes y opiniones técnicas a las demás direcciones municipales y dependencias estatales, a fin que los proyectos que se realicen en el territorio del municipio, den soluciones a los problemas de movilidad.
3. Coordinar los esfuerzos de las áreas de la dirección en la generación de proyectos y la aplicación de políticas públicas integrales.
4. Coordinar los trabajos en materia de movilidad con el Gobierno del Estado y el resto de los municipios metropolitanos.
5. Promover y dotar información a los regidores para la creación y modificación de la reglamentación necesaria para ordenar, regular y administrar los servicios de movilidad.
6. Estudiar los fenómenos de movilidad, para dictar medidas que permitan que estos no representen afectaciones para el municipio.
7. Coordinar la dotación a la ciudad de dispositivos y señales para la regulación del tránsito respondiendo a planteamientos técnicos y en apego a las normas vigentes.

8. Coordinar cuadrillas para mantener la vialidad, las banquetas y las ciclovías libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal y vehicular, excepto aquellos casos expresamente autorizados por esta Dirección.
9. Promover acciones, programas, campañas que prioricen, ordenen y den mayor seguridad en el uso del espacio público a los peatones, a los usuarios de los medios de transporte masivo y colectivo de pasajeros así como a los ciclistas.
10. Crear y ejecutar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todas las personas, y en especial de grupos vulnerables.
11. Presidir el Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos.
12. Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial.

Área Técnica

Objetivo General

Coordinar y vincular las diversas áreas de la dirección con la finalidad de mejorar la comunicación, seguimiento y ejecución de las actividades, políticas y programas que la dependencia se implementa.

Actividades

1. Recepción y canalización de los reportes ciudadanos a través de las diversas plataformas digitales, así como vía telefónica o presencial.
2. Diseño e imagen de la comunicación institucional en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Municipio de Guadalajara.
3. Manejo y seguimiento de las cuentas oficiales de redes sociales de la Dirección de Movilidad y Transporte.
4. Seguimiento y resolución de las solicitudes de información pública derivadas de la Dirección de Transparencia y Buenas prácticas.
5. Supervisar las actividades de programación, planeación y presupuestación de las actividades de la Dirección de acuerdo al ejercicio fiscal.
6. Coordinar y concentrar la información de evaluación y seguimiento integrada en las Matrices de Impacto de Resultados en función de los componentes y actividades de la programación anual.
7. Brindar seguimiento a los trámites administrativos relativos al recurso humano en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara.

8. Control y seguimiento de los bienes muebles asignados a esta dirección en coordinación con la Dirección de Patrimonio.
9. Control y monitoreo del parque vehicular asignado a la dirección para el cumplimiento de las operaciones.

Área de Movilidad No Motorizada y Accesibilidad Universal

Objetivo General

Promover acciones que favorezcan alternativas de movilidad no motorizada y accesibilidad universal, con el fin de incrementar los viajes en estas modalidades, así como contribuir a la construcción de una cultura vial que promueva la sana convivencia y el respeto a los reglamentos.

Actividades

1. Implementar planes y acciones permanentes, destinados a mejorar la seguridad en relación a la movilidad y el transporte de los usuarios del espacio público.
2. Elaboración e implementación de programas municipales relacionados a la educación y seguridad vial.
3. Desarrollar y participar en programas de fomento a la cultura y educación vial que elabore el Gobierno del Estado, el Municipio, las autoridades metropolitanas y/u organizaciones de la sociedad civil.
4. Gestionar acciones, programas y diseños que promuevan la seguridad en los traslados de la niñez y la juventud, hacia y desde la escuela, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia
5. Promover y facilitar programas para jóvenes y adultos en relación a la movilidad activa y sus dinámicas en la ciudad.
6. Proponer alternativas de movilidad, por medio de acciones técnicas, para mejorar las dinámicas de centros escolares.
7. Otorgar vistos buenos a todas aquellas modificaciones efectuadas por particulares, que se realicen en espacio público en materia de infraestructura peatonal y equipamiento ciclista; así como autorizar las permutas de cajones de estacionamientos por infraestructura peatonal, ciclista y/o área verde.
8. Emitir vistos buenos en la implementación de equipamiento de infraestructura ciclista, peatonal y de accesibilidad universal para los procesos de zonificación.
9. Colaborar e implementar con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales, estatales y metropolitanas en la materia.
10. Desarrollar acciones y proyectos en materia de infraestructura y equipamiento vial, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y

- de ordenamiento territorial, en coordinación con las dependencias competentes.
11. Implementar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todas y todos, en especial de grupos vulnerables.
 12. Emitir visto bueno a la dictaminación técnica respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad, privilegiando la movilidad no motorizada.
 13. Emitir opinión técnica a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para la incorporación de criterios de movilidad sustentable dentro de la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
 14. Coordinarse con el Gobierno del Estado, autoridades metropolitanas y con otros municipios de la entidad, para homologar criterios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
 15. Supervisar los diseños, dictaminaciones y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros; en coordinación con las dependencias competentes.
 16. Colaborar con las dependencias competentes, en la instalación y supervisión del funcionamiento del Programa de Bicicleta Pública.
 17. Revisar y adecuar en coordinación con las dependencias competentes, los proyectos de infraestructura urbana para la incorporación de criterios de accesibilidad universal.
 18. Emitir dictámenes técnicos sobre accesibilidad universal aplicables a aquellos proyectos, obras de infraestructura y equipamiento urbano.
 19. Regular, supervisar y sancionar en coordinación con las dependencias correspondientes, la instalación, operación, uso y funcionamiento del Sistema de Transporte Individual en Red (STIR) en todas sus modalidades.
 20. Otorgar visto bueno a la instalación, modificación o reubicación de elementos sobre la banqueta.
 21. Otorgar visto bueno a la solicitud de protección de obra para cierre parcial en banqueta.

Área de Educación

Objetivo General

Vincular, promover y generar programas educativos en relación a tres líneas de aprendizaje: Educación vial, Educación para la paz y la convivencia y Educación para la Movilidad Sustentable.

Actividades

1. Colaborar desde el ámbito educativo y social en los planes-acciones permanentes; destinados a mejorar la seguridad de la movilidad y el transporte de los usuarios del espacio público.

2. Coordinar programas de fomento a la cultura y educación vial, así como apoyar y participar en iniciativas que elabore el Gobierno del Estado, las autoridades metropolitanas y/o organizaciones de la sociedad civil.
3. Colaborar las acciones y programas que promuevan la seguridad de los traslados para la niñez y juventud en los trayectos hacia y desde la escuela, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia.
4. Coordinar programas para jóvenes y adultos que promuevan la movilidad activa en sus diferentes dinámicas en la ciudad.
5. Proponer alternativas de movilidad, por medio de acciones técnicas que mejoren las dinámicas de entrada y salida en centros escolares.

Área de Infraestructura

Objetivo General

Coordinar y ejecutar acciones para mejorar la infraestructura peatonal y ciclista, garantizando en todo momento su seguridad y confort, así como aplicando en cada uno de ellos, criterios técnicos de accesibilidad universal.

Actividades

1. Supervisar las modificaciones efectuadas por particulares, que se realicen en espacio público en materia de infraestructura peatonal y equipamiento ciclista; asimismo las permutas de cajones de estacionamientos por infraestructura peatonal, ciclista y/o área verde.
2. Supervisar el equipamiento de infraestructura ciclista y peatonal, así como de accesibilidad universal.
3. Coordinar un plan de acciones permanente, destinado a mejorar la seguridad en materia de movilidad y transporte de los usuarios del espacio público.
4. Colaborar con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales, estatales y metropolitanas en la materia.
5. Supervisar las acciones y proyectos en materia de infraestructura y equipamiento vial, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial, en coordinación con las dependencias competentes.
6. Colaborar en generar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todas las personas, y en especial de grupos vulnerables.
7. Colaborar en el diseño e implementación del sistema de movilidad preferencial para la niñez y la juventud en los trayectos hacia y desde las escuelas, a fin de reducir la carga de vehículos en horas de mayor afluencia.

8. Realizar la dictaminación técnica respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad privilegiando la movilidad no motorizada.
9. Generar opinión técnica a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para la incorporación de criterios de movilidad sustentable dentro de la elaboración de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
10. Hacer los estudios necesarios para conservar y mejorar los servicios de movilidad, conforme a las necesidades y propuestas de la sociedad.
11. Diseñar, revisar, dictaminar y en su caso implementar los estudios y proyectos para infraestructura peatonal, vías ciclistas y cruces seguros, implementando criterios de accesibilidad universal en coordinación con las dependencias competentes.
12. Supervisar en coordinación con las dependencias correspondientes, la instalación, operación, uso y funcionamiento del Sistema de Transporte Individual en Red (STIR) en todas sus modalidades.
13. Dictaminar la instalación, modificación o reubicación de elementos sobre la banqueta.
14. Supervisar la solicitud de protección de obra para cierre parcial en banqueta.

Área de Gestión Transporte y Tránsito

Objetivo General

Gestionar e implementar políticas para el ordenamiento y planeación de las dinámicas de movilidad integral en el municipio.

Actividades

1. Supervisar el proceso de dictaminación para los nuevos proyectos de desarrollo inmobiliario.
2. Coordinación del desarrollo de proyectos de señalética e infraestructura vial.
3. Gestión de instrumentos de planeación de temas de movilidad integral en el Municipio de Guadalajara.
4. Participar en la creación de proyectos para controlar el tránsito en la ciudad.
5. Coordinarse con el Gobierno del Estado, autoridades metropolitanas y con otros municipios de la entidad, para homologar criterios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
6. Colaborar e implementar con el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de conformidad con los lineamientos y políticas establecidas por las autoridades federales, estatales y metropolitanas en la materia.

7. Desarrollar acciones y proyectos en materia de infraestructura y equipamiento vial, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial, en coordinación con las dependencias competentes.
8. Emitir visto bueno a la dictaminación técnica respecto a la determinación de acciones encaminadas a mejorar la vialidad, privilegiando la movilidad no motorizada.
9. Implementar políticas y acciones que garanticen el uso y goce de las personas en su interacción con la ciudad, reconociendo las necesidades de todas y todos, en especial de grupos vulnerables.

Área de Planeación del Transporte

Objetivo General

Analizar y validar los estudios correspondientes a impacto al tránsito y dar visto bueno a proyectos arquitectónicos desde las atribuciones de movilidad.

Actividades

1. Revisión de los proyectos de desarrollo inmobiliario de alto impacto para garantizar el buen funcionamiento de sus ingresos, sus salidas y dinámicas de movilidad.
2. Revisión de los estudios de Impacto al Tránsito ingresados ante la Dirección de Movilidad y Transporte con el fin de calcular las alteraciones que generarán en su contexto y realizar obra o proyectos enfocados en mitigar dicho impacto.
3. Revisión de los Gráfico de Integración Vial ingresados ante la Dirección de Movilidad y Transporte con el fin de hacer las adecuaciones en el contexto inmediato.
4. Brindar atención a los consultores y desarrollos para guiarlos en el proceso de dictaminación y revisión de proyectos arquitectónicos.
5. Analizar los recursos de revisión solicitados.
6. Coordinarse con el Gobierno del Estado, autoridades metropolitanas y con otros municipios de la entidad, para homologar criterios y dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Área de Infraestructura

Objetivo General

Coordinar, planear y ejecutar proyectos de señalética e infraestructura vial.

Actividades



1. Revisión de proyectos de señalética e infraestructura vial.
2. Comunicación y colaboración con otras Direcciones municipales para elaborar y revisar proyectos urbanos en conjunto.
3. Comunicación y colaboración con Secretarías estatales para elaborar y revisar proyectos urbanos en conjunto.
4. Recibir, analizar y realizar proyectos de señalética, ubicación de reductores de velocidad e infraestructura urbana derivados de solicitudes ciudadanas.
5. Analizar y validar cierres viales por obra.
6. Realizar proyectos en materia de movilidad incluyendo planeación y obra de infraestructura vial.

Área de Gestión del Estacionamiento

Objetivo General

Gestionar la regulación del estacionamiento en la ciudad con el objetivo de ordenar y liberar el espacio público, a su vez procurando desincentivar el uso del automóvil.

Actividades

1. Realizar y coordinar las actividades de inspección y vigilancia para la aplicación del Reglamento de Estacionamientos de Guadalajara, emitiendo las sanciones correspondientes contempladas en la normatividad aplicable.
2. Coordinar el retiro de la vía pública y remisión a los depósitos vehiculares correspondientes de los vehículos que se encuentren en estado de abandonado en la vía pública y estacionamientos públicos.
3. Autorizar, regular y ordenar a las empresas dedicadas al servicio de acomodadores de vehículos (Valet Parking), estacionamientos públicos y comercios que hagan uso de espacios públicos y/u ofrecen espacios de estacionamiento, así como coordinar las actividades de supervisión y en su caso emitir las sanciones correspondientes acordes a la normatividad aplicable.
4. Asignar la categoría y determinar el cupo de los estacionamientos públicos acorde a la normatividad aplicable.
5. Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Tarifas de Estacionamientos.
6. Expedir las acreditaciones para el uso de cajones para personas con discapacidad (PCD).
7. Determinar y autorizar la instalación de espacios de estacionamiento exclusivos, promoviendo la habilitación de espacios destinados para personas con movilidad reducida (discapacidad), carga y descarga, ascenso y descenso, vehículos de emergencia y ciclopuertos.



8. Regular, ordenar y coordinar las actividades de supervisión del uso del espacio público para estacionamientos de vehículos con especial énfasis en las zonas de estacionamiento en la vía pública reguladas por estacionómetros o plataforma de cobro, bajo parámetros técnicos de dictaminación de posibiliten la fluidez vial, la rotación de vehículos, la seguridad peatonal y la correcta aplicación de los reglamentos y normatividad correspondiente.
9. Autorizar los permisos temporales de estacionamiento a vecinos en zonas de estacionamiento en la vía pública reguladas por estacionómetros o plataforma de cobro.
10. Coordinar las actividades de recepción, evaluación y resolución de inconformidades o aclaraciones respecto a las actas de infracción emitidas por el personal adscrito a la dependencia.
11. Coordinar los procedimientos derivados de las sanciones emitidas por la dependencia en el ámbito de su competencia.

Área Jurídica

Objetivo General

Coordinar las actividades relacionadas con procesos jurídicos y recursos de aclaración e inconformidad relacionados con la actuación de la dependencia.

Actividades

1. Supervisar las actividades de recepción, evaluación y resolución de inconformidades o aclaraciones respecto a las actas de infracción emitidas por el personal adscrito a la dependencia.
2. Brindar seguimiento a los procedimientos derivados de las sanciones emitidas por la dependencia en el ámbito de su competencia.
3. Garantizar el correcto manejo de las cédulas de infracción emitidas por la dependencia a través del personal adscrito a la misma.
4. Emitir los reportes referentes a su labor.

Área Operativa

Objetivo General

Desarrollar las actividades de supervisión a través de los agentes de movilidad para garantizar el orden y el cumplimiento del Reglamento de Estacionamientos de Guadalajara.

Actividades



1. Supervisar las actividades relativas a la inspección y vigilancia para la aplicación del Reglamento de Estacionamientos de Guadalajara a través de los agentes de movilidad, emitiendo las sanciones correspondientes contempladas en la normatividad aplicable.
2. Supervisar el retiro de la vía pública y remisión a los depósitos vehiculares correspondientes de los vehículos que se encuentren en estado de abandonado en la vía pública y estacionamientos públicos.
3. Emitir los reportes referentes a su labor.

Área de Reglamentación del Espacio Público

Objetivo General

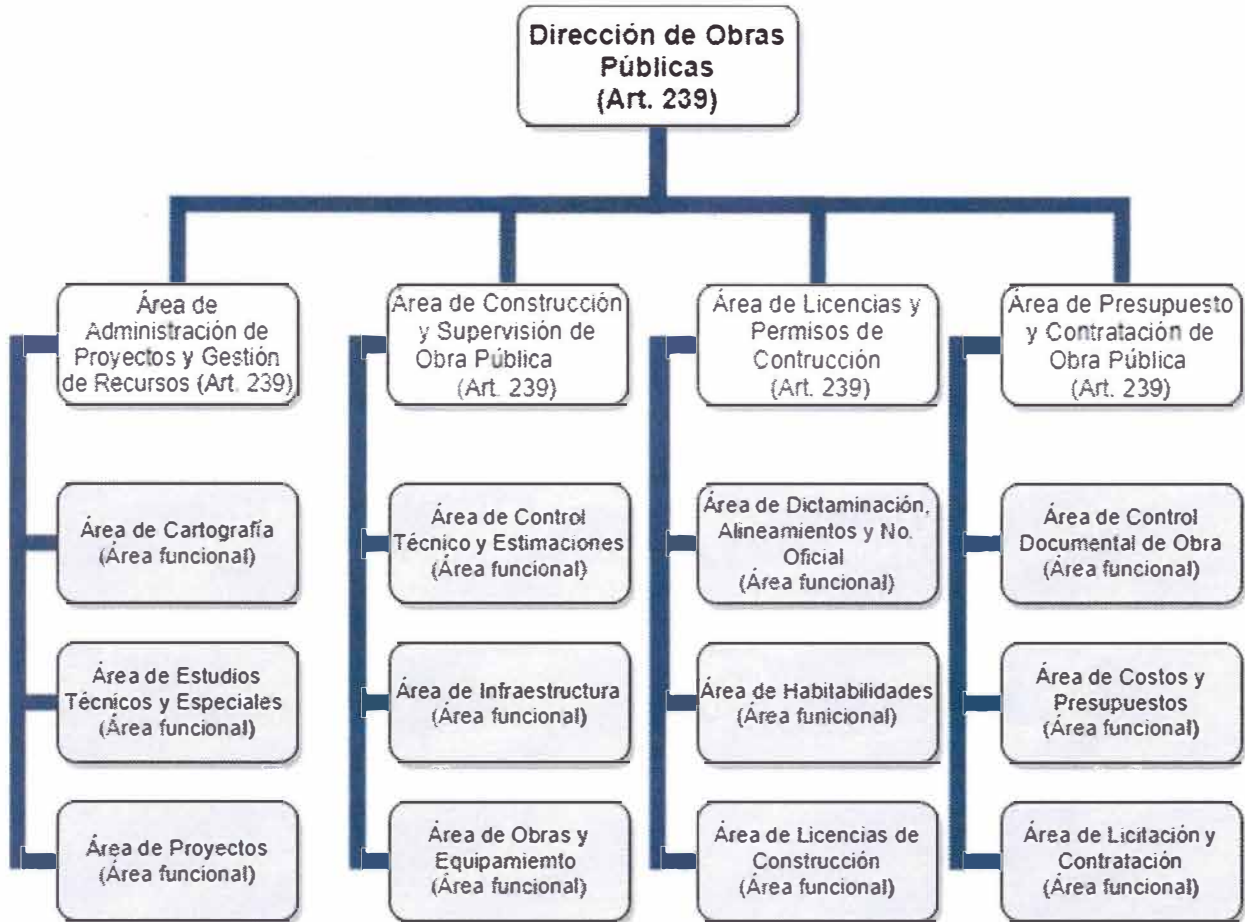
Coordinar las actividades relacionadas con procesos de reglamentación del estacionamiento, procurando el orden en la vía pública, en particular de lo relativo al estacionamiento.

Actividades

1. Colaborar en la regulación y orden a las empresas dedicadas al servicio de acomodadores de vehículos (Valet Parking), estacionamientos públicos y comercios que hagan uso de espacios públicos y/u ofrecen espacios de estacionamiento, realizando las actividades de supervisión a los mismos y en su caso la emisión de sanciones correspondientes acordes a la normatividad aplicable.
2. Dictaminar la categoría y cupo de los estacionamientos públicos acorde a la normatividad aplicable.
3. Dictaminar la instalación de espacios de estacionamiento exclusivos, promoviendo la habilitación de espacios destinados para personas con movilidad reducida (discapacidad), carga y descarga, ascenso y descenso, vehículos de emergencia y ciclopuestos.
4. Emitir los reportes referentes a su labor.

1.3 Dirección de Obras Públicas

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Obras Públicas se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y se describen en el artículo 239.

Para la atención de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Administración de Proyectos y de Gestión de Recursos, de Construcción y Supervisión de Obra, de Licencias y Permisos de Construcción, de Presupuesto y Contratación de Obra Pública, así como la de Resiliencia.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Obras Públicas

Objetivo General

Vigilar y dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano. Coordinar el programa anual de obras públicas municipales y vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública; así como desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.

Actividades

1. Coordinar la programación y contratación de las obras que se realicen.
2. Revisar a profundidad el programa de obras públicas.
3. Proponer soluciones de la construcción para la atención de las demandas de la población.
4. Participar en coordinación con las dependencias en la integración de los proyectos urbanos.
5. Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública.
6. Recibir documentos oficiales y dar respuesta oportuna.
7. Brindar atención ciudadana oportuna y transparente sobre los diferentes casos relacionados con la dirección y sus áreas.
8. Revisar y autorizar trámites y servicios que se ofrecen en la dirección.
9. Coordinar el desempeño eficiente y efectivo de las áreas que conforman la dirección.

10. Vigilar el apego a las leyes y reglamentos en emisión de permisos de construcción.
11. Atender medios de comunicación.
12. Vigilar, coordinar y evaluar actividades de las diferentes direcciones y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable.
13. Impulsar estrategias de mejora en cuanto los servicios que presta la dirección.
14. Garantizar la mejora continua e innovación de los procesos administrativos a su cargo.

Área de Administración de Proyectos y Gestión de Recursos

Objetivo General

Revisar el estricto cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura, y en su caso, la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes. Además, el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecuten en el municipio en cuanto a su orden e imagen.

Actividades

1. Coordinar los trabajos de la Dirección de Área.
2. Elaborar estudios de reinversión para el Municipio.
3. Cuantificar e integrar expedientes técnicos de gestión de recursos.
4. Proponer soluciones técnicas para la autorización de los proyectos así como la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.
5. Proponer soluciones técnicas para la autorización de los proyectos así como la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.
6. Elaboración de proyectos arquitectónicos para obra pública que requieran tanto la Dirección de Obras Públicas como otras Dependencias.
7. Integración de expedientes técnicos y coordinación con las diferentes instancias y Órganos Gubernamentales para la gestión de recursos.
8. Realizar levantamientos topográficos y estudios técnicos para la elaboración de proyectos arquitectónicos tanto de la Dirección de Obras Públicas como de otras Dependencias del Gobierno Municipal.

Área de Cartografía

Objetivo General

Coadyuvar en el incremento del acervo cartográfico, así como colaborar en la integración de los proyectos y su presentación en beneficio de la ciudadanía.

Actividades

1. Incrementar el acervo Cartográfico.
2. Atender a los Ciudadanos.
3. Colaborar en la integración de proyectos que realiza la Dirección.
4. Realizar propuestas y seguimiento de proyectos.

5. Otorgar copias de planos (manzaneros) de los que obran en el archivo del Área.
6. Elaborar láminas de presentación de obras.
7. Digitalizar el acervo cartográfico, generando un respaldo clasificado y organizado.
8. Generar planos de mantenimientos a edificios públicos.

Área de Estudios Técnicos y Especiales

Objetivo General

Coordinar y supervisar las actividades del Área de Estudios Técnicos, responsabilizándose de la elaboración de los dictámenes de factibilidad para la ocupación de vía pública a petición de visto bueno de proyectos de canalización de red de agua potable, alcantarillado, electricidad en media y baja tensión, fibra óptica, etc., así como investigar antecedentes de inmuebles de propiedad Municipal y coordinar los trabajos para la elaboración de los Estudios Topográficos que la misma Dirección de Obras Públicas y Dependencias del Municipio requieran.

Actividades

1. Realizar levantamientos topográficos y estudios técnicos para la elaboración de proyectos arquitectónicos tanto de la Dirección de Obras Públicas como de otras Dependencias del Gobierno Municipal
2. Recibir, analizar, registrar, jerarquizar y priorizar las solicitudes de trabajo, turnadas al departamento.
3. Distribuir el trabajo entre el personal, señalando alcances y requisitos del mismo.
4. Supervisión de las labores del personal, resolviendo dudas a sus deberes.
5. Elaboración, graficación de reportes de campo y planos topográficos relativos a predios municipales.
6. Redacción de los dictámenes técnicos solicitados de enajenación, comodato, afectación, permuta, identificación de predios municipales y en proyectos de canalización de infraestructura en vía pública.
7. Atención de usuarios que recurren al departamento personalmente o vía telefónica.
8. Asistencia a reuniones de trabajo en diferentes dependencias municipales, estatales y federales.
9. Comparecencia judicial como perito del municipio en apoyo de la dirección jurídica en materia de identificación de predios y topografía.

Área de Proyectos

Objetivo General

Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar, así como emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que se realicen; todo esto enfocado en el desarrollo de soluciones técnicas efectivas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población.

Actividades

1. Generar proyectos correspondientes a adecuaciones, rehabilitaciones o creación de nuevos espacios en áreas Municipales o de carácter público.
2. Recibir peticiones generadas por las dependencias del mismo Ayuntamiento para mejora, rehabilitación.
3. Generar cuantificación de todo proyecto de obra pública.
4. Implementar proyectos en beneficio de las áreas de carácter Municipal, supervisar y generar los proyectos que requiere la ciudad para su mejora.
5. Elaborar proyectos conforme a las especificaciones mismas que requiere cada espacio, haciendo un análisis de necesidades.
6. Analizar conceptos de obra garantizando calidad mediante estudio de equipos en proyecto como mobiliario urbano, iluminación, arbolado, materiales de construcción, etc.
7. Generar información para la baja de recurso para ejecución de obra.

Área de Construcción Y Supervisión de Obra

Objetivo General

Administrar correctamente los recursos municipales utilizados para la ejecución de la obra pública, así como la supervisión correcta y oportuna de la obra pública y privada generada en el Municipio.

Actividades

1. Vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública, desarrollar el proceso de ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio.
2. Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna.
3. Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio.
4. Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario.
5. Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen.
6. Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes.
7. Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen.
8. Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
9. Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras públicas y privadas.
10. Proponer las soluciones técnicas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población.
11. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes.

Área de Control Técnico y Estimaciones

Objetivo General

Cumplir y hacer cumplir las obligaciones administrativas y técnicas documentales de las Obras ejecutadas por la Dirección de Construcción y Supervisión de Obra Pública.

Actividades

1. Recibir, analizar y aprobar precios fuera de catálogo, entendidos estos como conceptos no considerados originalmente en el catálogo de ejecución de obra, entregados por los contratistas a la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra pública en relación a las obras que se vienen ejecutando en la demarcación territorial.
2. Llevar a cabo el control técnico de los tiempos en la ejecución de la obras (reprogramación, suspensión, reanudación, y prórrogas)
3. Contestación a observaciones hechas por la Contraloría Ciudadana del Municipio, derivadas de las auditorías efectuadas a las obras realizadas por la dependencia.
4. Elaboración de Reportes e Informes de avances y control técnico de las obras que se ejecutan como parte del programa anual de Obra Pública.
5. Elaborar e integrar el expediente técnico de supervisión de obra mediante el cual se controla el status que guardan las obras realizadas.
6. Llevar el control del archivo físico y digital de expedientes de obra que constituyen la memoria historia y documental de las obra ejecutadas
7. Revisión e Integración del control técnico de estimaciones de obra mediante el cual se revisa la procedencia de pago de los trabajos ejecutados por parte de los contratistas como parte de la obra pública.
8. Respuesta técnica en relación a los dictámenes de responsabilidad patrimonial en la que los particulares demandan al municipio por la actividad irregular de la administración pública.
9. Análisis eventual autorización técnica de convenios adicionales, debido a la ampliación de metas y/o acciones no consideradas en el proyecto original a fin de hacer operativa y eficiente la obra pública a realizar.
10. Control Administrativo y disciplinario de la plantilla de supervisores que integran la Dirección del Área de Construcción y Supervisión de Obra Pública, así como establecer la comunicación efectiva normativa para con los contratistas respecto de las obra encomendadas.



Área de Infraestructura

Objetivo General

Coadyuvar con la iniciativa privada y con las dependencias estatales y federales, en la ejecución de obras dentro del Municipio de Guadalajara, verificando su calidad y entrega oportuna.

Actividades

1. Coadyuvar en el proceso de las Licencias de construcción de las obras privadas.
2. Verificar que las construcciones cumplan con lo establecido y conforme al reglamento.
3. Revisar obras que se tengan contempladas por SIOP, INFEJAL, SIAPA, etc.
4. Recibir obras generadas por las Dependencias cumpliendo con la normatividad establecida, el programa de Obra, la calidad y especificaciones del proyecto.

Área de Obras y Equipamiento

Objetivo General

Llevar a cabo todos los procedimientos adecuados y necesarios para la supervisión de obras con la mejor calidad y en cumplimiento de tiempos, para el beneficio de la ciudadanía.

Actividades

1. Supervisar obras.
2. Visitar obras por ejecutar.
3. Revisar estimaciones.
4. Administrar bitácora electrónica.
5. Revisar bitácoras físicas.
6. Manejar y distribuir información adicional en las obras durante su proceso.
7. Asignar supervisores a las obras.

Área de Licencias y Permisos de Construcción

Objetivo General

Atender de manera eficiente la resolución a las solicitudes ciudadanas respecto al otorgamiento de las diferentes Licencias y Permisos de Construcción, supervisando su estricto apego a la Normatividad establecida en las leyes y reglamentos Estatales y Municipales que norman el desarrollo urbano.

Actividades

1. Coordinar las actividades de las Jefaturas adscritas a la Dirección:
 - Jefatura del Área de Licencias de Construcción.
 - Jefatura del Área de Dictámenes, Alineamientos y Números Oficiales.
 - Jefatura del Área de Habitabilidades.
2. Atender a la población para la expedición de trámites emitidos por la Dirección.
3. Revisar y autorizar las solicitudes de los trámites que se emiten en las Jefaturas previamente descritas.
4. Reducir los tiempos de respuesta, eficientando los procesos internos y requisitos.
5. Notificar a los expedientes que tienen alguna irregularidad técnica o documental para con ello evitar que se promuevan las figuras de afirmativa o negativa ficta.
6. Gestionar y promover las acciones de mejora ante otras Dependencias involucradas en los trámites que se emiten en el Área.
7. Proponer modificaciones a los reglamentos aplicables, con la finalidad que haya congruencia, celeridad y claridad en los procesos.

Área de Dictámenes, Alineamientos y Número Oficial

Objetivo General.

Dictaminar acerca de los trámites de que norman el desarrollo urbano de la ciudad, los cuales regulan el crecimiento ordenado de la misma. Lo anterior, realizándolo de manera clara, transparente y eficiente.

Para tal efecto, cuenta con las áreas de:

- Alineamientos.
- Nomenclatura.
- Urbanización.

- Régimenes en condominio.
- Subdivisiones/Relotificaciones.
- Estudios especiales.

Actividades.

1. Revisión de la documentación requerida por parte de los encargados de realizar el trámite. Atención al ciudadano referente a trámites.
2. Revisión de documentos en la Base de Datos de la Jefatura.
3. Seguimiento del trámite por parte de los responsables esto una vez que les es turnado el trámite, revisan cada uno de los documentos para estar en posibilidad de emitir el documento respectivo (Dictamen técnico de viabilidad de régimen de condominio, subdivisión y relotificación).
4. Elaboración de Alineamientos y Números Oficiales.
5. Elaboración de dictámenes técnicos de viabilidad de Regímenes de Condominio, subdivisiones, relotificaciones y licencias de urbanización.
6. También se señalan las restricciones que deben tener las edificaciones a realizarse.
7. Llevar un control del Alineamiento y número oficial de los predios, asignar los que corresponden; y efectuar recorridos periódicos en el municipio para verificar el orden numérico y hacer las correcciones necesarias.

Área de Habitabilidades.

Objetivo General.

Ser un área que atienda de manera oportuna los trámites de Habitabilidad que hacen los ciudadanos y desarrolladores de manera amable, rápida, práctica y confiable.

Para tal efecto, cuenta con las áreas de:

- Supervisión y dictaminación.
- Lotes baldíos, vecindades y fincas ruinosas.
- Reportes CIUDAPP.
- Anuncios.
- Módulo de Ingreso.
- Módulo de Entrega.
- Archivo general.

Actividades.

1. Coordinar y conducir las tareas para la supervisión física de las obras que necesitan el Certificado de Habitabilidad en el Municipio
2. Proporcionar a la ciudadanía los servicios y atenciones relacionados con el desarrollo de los trámites que emite la Dirección.
3. Atender a los ciudadanos que realicen cualquier planteamiento, propuesta o queja relacionada con su trámite.
4. Revisar y autorizar los Certificados de Habitabilidad que estén estrictamente apegados a la normatividad vigente.
5. Mantener vigente el padrón de lotes baldíos, vecindades y fincas ruinosas.
6. Atender las peticiones ciudadanas realizadas mediante la plataforma CIUDAPP en el ámbito de competencia de la Dirección.
7. Brindar atención a la ciudadanía respecto a los trámites a efectuar.
8. Emitir dictámenes de anuncios de acuerdo a la reglamentación vigente.
9. Preservar el archivo de trámite de la Dirección

Área de Licencias.

Objetivo General.

Expedir las licencias y permisos para construcción solicitada por la ciudadanía, teniendo como objetivo principal la regulación del crecimiento ordenado de la ciudad y el incentivo de la inversión en el desarrollo urbano, aplicando para ello, los lineamientos contenidos en los planes y programas de desarrollo urbano.

Para tal efecto, cuenta con las áreas de:

- Ingeniería Sanitaria.
- Servicios especiales.
- Visor Urbano.
- Jurídico.

Actividades.

1. Coordinar, supervisar y coadyuvar las funciones de las áreas previamente citadas.
2. Revisar y autorizar Licencias, planos y sus correspondientes órdenes de pago, conforme a la normatividad vigente.
3. Dar oportuno seguimiento a los trámites previamente emitidos, a efecto de mantener actualizada la información correspondiente.
4. Coordinar y supervisar el área jurídica para contestación y seguimiento de asuntos legales donde se involucran temas de licencias (afirmativas, juicios de nulidad, juicios de lesividad, etc.).

5. Gestionar y promover las acciones de mejora ante otras Dependencias involucradas en los trámites que se emiten en el Área.

Área de Presupuestos y Contratación de Obra Pública

Objetivo General

Optimizar la aplicación de los recursos autorizados para la ejecución de Obra Pública y convertirlos en beneficios para la población que más lo requiera, realizando acciones para coordinar que el programa anual de Obras Públicas Municipales, las acciones en materia de licitación, los análisis de precios unitarios y la integración de los expedientes de las obras, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable.

Actividades

1. Elaborar el programa de Obras Públicas Municipales y las iniciativas para su autorización.
2. Elaborar convocatorias, bases de licitación y coordinar el proceso de licitación de las Obras Públicas se apegue a la normatividad aplicable.
3. Realizar la contratación, diferimientos, prórrogas y convenios.
4. Coordinar con las dependencias correspondientes la programación y contratación de las Obras que se realicen a través de convenios de coordinación y que por su origen de los recursos deben ajustarse a la normatividad aplicable de cada caso en particular.
5. Integrar los expedientes de las obras, para ser auditada por los diferentes órganos de control.
6. Llevar el seguimiento y el control del presupuesto anual de Obras Públicas.
7. Revisar y elaborar presupuesto base y autorización de precios fuera de catálogo.
8. Integrar expediente para la gestión de recursos federales y su seguimiento.

Área de Control Documental de Obra

Objetivo General

Controlar la presentación de la adjudicación de la obra pública a través de la comisión, además de generar el proceso administrativo para integrar expedientes de antecedentes técnicos que logren vincularse con los expedientes de obra.

Actividades

1. Integrar los acuerdos para CAOP.

2. Invitar a los miembros de CAOP.
3. Preparar reunión de CAOP
4. Elaborar control de obras autorizadas por CAOP
5. Integrar expedientes de antecedentes y propuestas técnicas
6. Documentar escaneando y archivar obras contratadas.
7. Revisar y autorizar recepción de finiquito de obra.
8. Administrar el alta de obras de las bolsas de inversión en el Sistema de control Administrativo y Contable de la Tesorería Municipal (ADMIN).
9. Administrar el Sistema de Control de Obra Pública (SCOOP) incluye la actualización de procesos y cambios en el sistema mediante la programación en Power Builder.
10. Administrar el Sistema de Captura de Estimaciones por Internet (SCEI) incluye la actualización de procesos y cambios en el sistema mediante la programación de ASP NET.
11. Administrar el alta y seguimiento de obras federales en el Sistema Compra Net.
12. Capacitación a contratistas en el uso y operación de tramites en línea y la captura de estimaciones por internet.
13. Elaboración de informes de especialidades del padrón de contratistas, avance de obra, programa, zona, modalidad para la contestación de solicitudes de transparencia vía INFOMEX.
14. Coordinación de envío mensual de información de obra en los formatos de la Unidad de Transparencia.
15. Control de diferimientos por atraso en el pago de anticipo.
16. Coordinación del seguimiento al avance de obras iniciadas, en proceso y terminadas.
17. Actualización de tramites de la Dirección en el portal de Internet
18. Actualización de los puntos de acuerdo de las sesiones de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública (CAOP) en el portal de Internet.
19. Actualización periódica de los manuales de usuario y operativo en los sistemas de control de obra.

Área de Costos y Presupuestos

Objetivo General

Coordinar que el presupuesto de obras, el cumplimiento de requisitos de las propuestas de las empresas, los análisis de precios unitarios extraordinarios y el ajuste de costos, se realice con apego a la normatividad vigente.

Actividades

1. Coordinar la revisión de propuestas técnicas y económicas de licitaciones públicas, invitaciones y adjudicaciones directas.
2. Supervisar la integración de los conceptos para cuantificación de volúmenes y análisis de precios unitarios para la elaboración de presupuesto de obra.
3. Supervisar la revisión de solicitudes de autorización de precios unitarios extraordinarios de las empresas y contratistas que tienen contrato de Obra Pública con el Ayuntamiento.
4. Supervisar el análisis de las reclamaciones de gastos no recuperables derivados de suspensión temporal y terminación anticipada de contratos y asesorar técnicamente al personal de construcción en estos procesos.

Área de Licitación y Contratación

Objetivo General

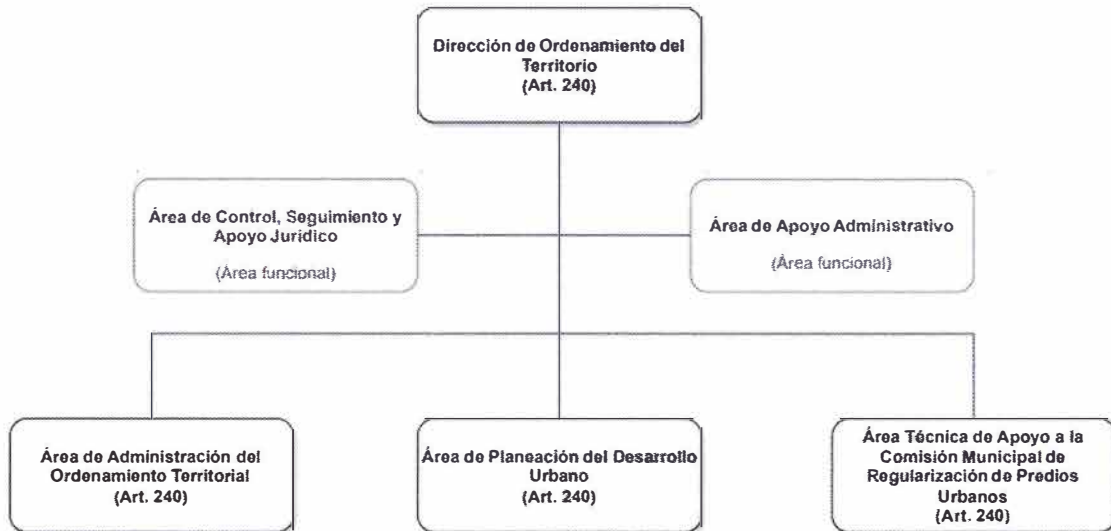
Coordinar a nivel municipal que los procedimientos de licitación pública financiada con recursos estatales, federales y municipales cumplan con la normatividad aplicable.

Actividades

1. Coordinar la integración del programa de licitación proceso mediante el cual se lleva a cabo la contratación de obra pública consiste en las visitas de obra, juntas de aclaraciones, actos de apertura, actas de fallos, dictámenes, elaboración de contratos y expedientes de anticipos.
2. Supervisar la integración de bases de licitación y elaboración de convocatorias e invitaciones.
3. Coordinar los procesos de licitación de obra pública y servicios relacionados con la misma, presenciales y electrónicas (Compranet)
4. Supervisar la integración y envío de información a Compranet (convocatorias, bases, juntas de aclaraciones, fallos y licitaciones por invitación)
5. Coordinar el control de las licitaciones autorizadas por invitación restringida.
6. Coordinar la revisión de procesos de licitación de programas.

1.4 Dirección de Ordenamiento del Territorio

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Ordenamiento del Territorio se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente y se describen en el artículo 240.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Ordenamiento del Territorio

Objetivo

Promover el derecho a la ciudad de los habitantes y usuarios del municipio de Guadalajara, a través del ejercicio de la planificación y administración del ordenamiento territorial con perspectiva de no discriminación, inclusión, igualdad y participación ciudadana, con el fin de contribuir a la materialización de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

Actividades

1. Definir y proponer una visión de largo plazo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, en coordinación con las dependencias municipales de la Coordinación General de Gestión Integral Municipal, a través del desarrollo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y los instrumentos que de él derivan.
2. Participar en coordinación con dependencias municipales de la Coordinación General de Gestión Integral Municipal, en el desarrollo de las políticas públicas que definen la ciudad deseada, las cuales permitan diversificar y aprovechar las potencialidades geoestratégicas del Municipio y del Área Metropolitana de Guadalajara.
3. Supervisar en coordinación con el apoyo técnico de la dirección, el desarrollo de los instrumentos para la gestión de polígonos de actuación para el desarrollo urbano, polígonos de intervención urbana especial, o sus similares

4. Supervisar el desarrollo, actualización y publicación de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial del Municipio de Guadalajara, en coordinación con las dependencias municipales.
5. Expedir las opiniones, certificaciones y dictámenes técnicos en materia de desarrollo urbano de competencia de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
6. Supervisar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con el nivel metropolitano de planeación urbana.
7. Participar en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales para la conformación del Sistema de Información Geográfica en materia del desarrollo urbano,
8. Supervisar, en colaboración con distintos niveles de gobierno, la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable.
9. Coordinar el desarrollo y promoción de actividades de investigación en materia de desarrollo y planeación urbana, con las instituciones de educación superior que operen en el Estado.

Área de Control, Seguimiento y Apoyo Jurídico

Objetivo

Desempeñar acciones de control, seguimiento y validación de las actividades de la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de manera que estén apegadas a los principios administrativos y legales vigentes y se garantice el cumplimiento de sus atribuciones.

Actividades

1. Establecer lineamientos, criterios y requisitos de calidad para la elaboración de opiniones técnicas y dictámenes en materia de desarrollo urbano.
2. Controlar la expedición de las opiniones técnicas y dictámenes en materia de desarrollo urbano competencia de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
3. Contestar las solicitudes de transparencia que se hagan llegar a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, en función de la información proporcionada por las áreas que la componen.

4. Coordinar los trabajos de seguimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal que corresponda ejecutar, así como las actividades que forman parte del Sistema Municipal de Evaluación y Desempeño.
5. Coordinar la generación de la información para la elaboración de informes y demás solicitudes como enlace de evaluación.
6. Servir como el enlace de la Sindicatura Municipal sobre trámites legales y procedimientos judiciales de asuntos relacionados con la Dirección.
7. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección.

Área de Apoyo Administrativo

Objetivo

Gestionar con eficiencia los recursos humanos y materiales para el desempeño de las actividades de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Actividades

1. Controlar los activos fijos de la dirección, los insumos y materiales para el desarrollo y el cumplimiento de las actividades.
2. Gestionar los recursos del presupuesto asignado, licitaciones y adquisiciones.
3. Gestionar los recursos humanos, contratos, nóminas, vacaciones, y demás funciones relacionadas.
4. Controlar la recepción de los documentos en relación a oficios, y solicitudes dirigidas a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su canalización, atención, control y archivo, a través de la Oficialía de Partes.
5. Otorgar soporte técnico y mantenimiento para el equipo de cómputo y sistemas información, control de licencias de software y el buen funcionamiento de las redes computacionales de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Área de Administración de Ordenamiento Territorial

Objetivo

Administrar la aplicación de los planes y programas de desarrollo urbano del municipio, en asuntos relativos a las competencias de la Dirección de Ordenamiento del Territorio.

Actividades

1. Expedir los Dictámenes de Usos y Destinos Específicos, y el Dictamen de Trazo Usos y Destinos Específicos, en atención a los planes y programas de desarrollo urbano y su normativa complementaria.
2. Colaborar con los distintos niveles de gobierno para la administración de los inmuebles con algún grado de protección histórico o cultural, en el municipio de Guadalajara.
3. Emitir el dictamen técnico justificativo del descuento predial para casos de inmuebles catalogados con algún grado de protección patrimonial.
4. Emitir los dictámenes técnicos para anuncios estructurales, semiestructurales y de colocación de anuncios, para que su implantación sea congruente con la reglamentación municipal vigente.
5. Emitir una opinión técnica a las dependencias que así lo soliciten, sobre la viabilidad de la renovación de concesiones de uso de espacio público, así como del proceso de titulación de predios de origen ejidal.
6. Proporcionar asesoría personalizada a ciudadanía en general, sobre la factibilidad de uso de suelo de un proyecto pretendido, previo a los trámites.
7. Elaborar el informe técnico de los dictámenes emitidos por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, como parte del recurso de revisión.
8. Coordinarse con el área de Control y Seguimiento para la atención de los asuntos internos y externos que involucren a la Dirección.

Área de Planeación del Desarrollo Urbano

Objetivo

Actualizar, elaborar y evaluar las herramientas, normas e instrumentos de planeación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, desarrollando las adecuaciones con base a una escala metropolitana estableciendo una visión clara de ciudad aplicable a largo plazo.

Actividades

1. Realizar propuesta técnica para la actualización de los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial del Municipio de Guadalajara, en coordinación con las dependencias municipales de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.
2. Revisar y valorar si existe una justificación técnica y legal para actualizar los instrumentos de planeación y ordenamiento territorial de acuerdo a los términos establecidos en los artículos 94, 114 y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.
3. Colaborar en el desarrollo e instrumentación de los polígonos de actuación para el desarrollo urbano, reagrupamiento parcelario, polígonos de intervención urbana especial, o sus similares.
4. Participar en el proceso de consulta pública con una perspectiva de atención al derecho humano a la participación política en el definición, ejecución, seguimiento y formulación de las políticas urbanas y la ordenación del territorio.
5. Emitir opinión técnica a petición de parte, sobre los avances de implementación de los planes y programas de desarrollo urbano, y demás normativa complementaria a su aplicación, en atención a la congruencia que debe guardar con las políticas públicas de todos los niveles.

6. Emitir opinión técnica a petición de parte, sobre la congruencia de instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, con respecto a los instrumentos de planeación y gestión a nivel metropolitano.
7. Colaborar en la actualización de los inventarios de bienes inmuebles patrimoniales, mediante apoyo técnico con las dependencias municipales, estatales y federales competentes en la materia, para su apropiada integración en los planes y programas de desarrollo urbano.
8. Emitir opinión técnica a petición de parte, sobre la congruencia que tiene una acción urbanística promovida con respecto al contenido de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano.
9. Desarrollar actividades de investigación en materia de desarrollo y planeación urbana, en coordinación con las instituciones de educación superior que operen en el Estado.
10. Coordinarse con el área de Control y Seguimiento para la atención de los asuntos internos y externos que involucren a la Dirección.

Área Técnica de Apoyo a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos

Objetivo

Apoyar a la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos en la gestión de los actos administrativos necesarios para la regularización de la tenencia de predios urbanos del municipio de Guadalajara.

Actividades

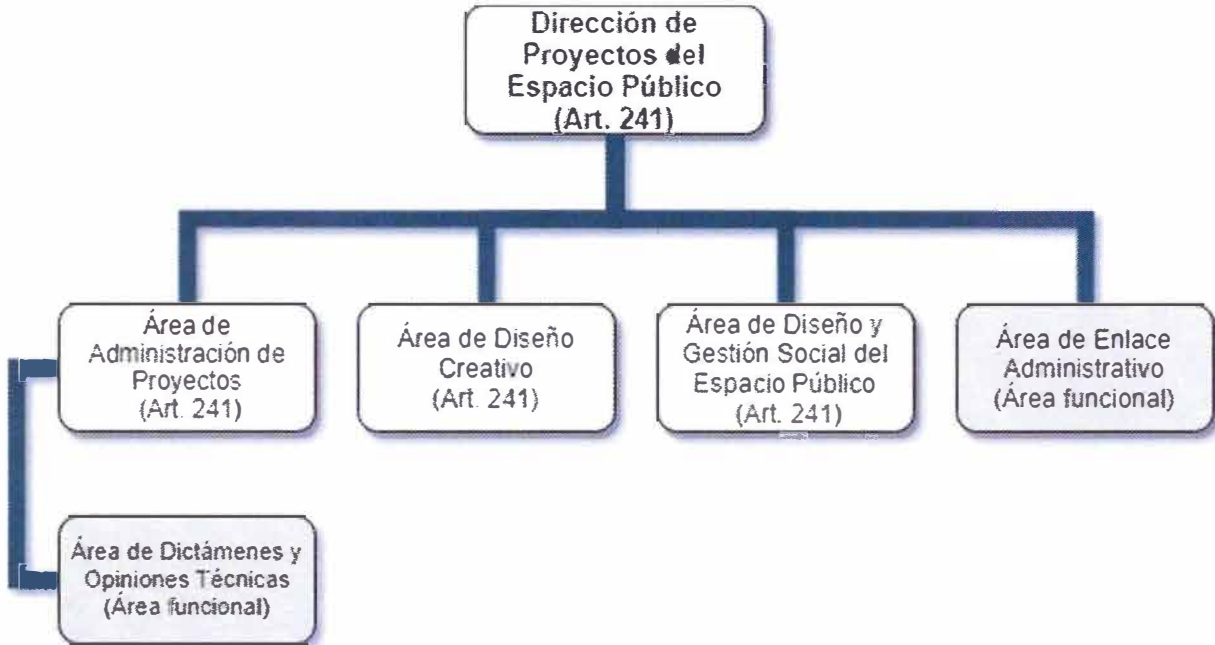
1. Realizar estudios y opiniones técnicas para dictaminar la procedencia de los trámites de regularización de predios y asentamientos urbanos, en atención de la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos.
2. Atender las solicitudes recibidas por la Comisión Municipal de Regularización de Predios Urbanos, sobre la regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión.
3. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes



4. Integrar y resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización y titulación de predios y asentamientos urbanos.
5. Coordinarse con el área de Control y Seguimiento para la atención de los asuntos internos y externos que involucren a la Dirección.

1.5 Dirección de Proyectos del Espacio Público

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente en el artículo 241.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Proyectos del Espacio Público

Objetivo General

Modificar y mejorar la capacidad del espacio público municipal para alcanzar una mayor interacción de uso y servicio por parte de los habitantes y visitantes a esta ciudad, contribuyendo al desarrollo de políticas públicas e integrándolas en los proyectos arquitectónicos de diseño urbano encaminados a lograr una imagen urbana que potencie la vida en comunidad y la seguridad pública; además de propiciar el mejoramiento y mantenimiento del espacio público y el equipamiento urbano, trabajando de manera coordinada con las diferentes áreas de gobierno, para garantizar efectividad en los alcances de orden público.

Actividades

1. Apoyar a las direcciones que integran la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad así como a su Coordinación.
2. Contribuir en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento del espacio público.
3. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y sus áreas.
4. Proponer y gestionar la actualización de reglamentos relacionados con las actividades de la Dirección de Proyectos del Espacio Público que inciden de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
5. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, correspondientes a anuncios estructurales y semi estructurales.
6. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de las actividades.

Área de Administración de Proyectos

Objetivo General

Administrar, planear y supervisar los proyectos de intervenciones en el espacio público, dando seguimiento a la gestión y ejecución de calidad de los mismos; dar seguimiento al correcto uso e intervención en los espacios públicos.

Actividades

1. Controlar y dar seguimiento al banco de proyectos.
2. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de proyectos y avances de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. Emitir los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones técnicas en el desarrollo de proyectos en materia de espacios públicos así como para el uso de los mismos.
4. Establecer las directrices para la integración, presentación y aprobación de los proyectos en materia de espacio público
5. Participar en los procesos de adjudicación de los contratos de obra y de servicios relacionados con la misma.
6. Apoyar en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares.
7. Ser enlace entre dependencias municipales, estatales, federales y no gubernamentales, así como entre las unidades que conforman la dirección en el desarrollo y ejecución de los proyectos de intervención.
8. Planear, diseñar y supervisar las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, que conforme al Programa de Gobierno Municipal y demás normatividad aplicable están a su cargo, en coordinación con las dependencias competentes;
9. Coordinar la supervisión y dirección arquitectónica de los trabajos de construcción y mantenimiento del espacio público.
10. Proponer las directrices a seguir en el establecimiento de los parámetros de calidad de las obras en espacios públicos.
11. Avalar que los servicios prestados por contratistas cumplan con los parámetros de calidad y eficiencia establecidos.
12. Participar en la formulación de proyectos y planeación de obras de movilidad y transporte, en materia de espacio público, en coordinación con la Dirección de Movilidad y Transporte.
13. Asistir e informar a su jefe inmediato sobre los acuerdos alcanzados en las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos derivados de dichas reuniones.

14. Organizar y mantener actualizado el banco de información y el archivo documental de la Dirección de Proyectos del Espacio Público.
15. Participar en coordinación con las dependencias correspondientes en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica.
16. Promover en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio;
17. Proponer al titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio las políticas en materia de espacio público.
18. Revisar y asegurar el cumplimiento de programas y proyectos de las áreas a su cargo, evaluando los avances para el buen funcionamiento de su administración.
19. Atender, revisar y coadyuvar en los lineamientos y disposiciones que establezca la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
20. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
21. Apoyar a la Dirección en labores diversas, según sus competencias.

Área de Dictámenes y Opiniones Técnicas

Objetivo General

Atender las solicitudes de otras dependencias incluyendo aquellas de acceso a la información, opiniones técnicas relativas al uso e intervenciones en espacios públicos, y en materia de imagen urbana para el beneficio común, saludable y ordenado de la ciudadanía, así como emitir dictámenes técnicos relativos a las solicitudes de permisos para anuncios.

Actividades

1. Analizar y expedir los dictámenes técnicos referentes a las solicitudes de licencias o permisos de anuncios y su refrendo, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los términos de la normatividad aplicable.
2. Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información.
3. Emitir las opiniones técnicas que le sean solicitadas como parte del trámite para el otorgamiento de licencias y permisos, en materia de Padrón y Licencias, Comercio en Espacios Abiertos, o para algún otro acto administrativo para el cual se requiera.
4. Proponer los lineamientos y criterios de carácter general que deberán observarse en materia de espacio público e imagen urbana.

Área de Diseño Creativo

Objetivo General

Realizar la investigación y el diseño de los proyectos para la creación o intervención adecuada y de calidad en los espacios públicos del municipio de Guadalajara.

Actividades

1. Llevar a cabo los estudios y levantamientos técnicos para diagnosticar la situación de los espacios públicos de Guadalajara.
2. Realizar investigación de casos de éxito en contexto de otras ciudades que son referentes en un buen diseño y aplicación de Políticas Públicas del espacio público.
3. Crear y diseñar los proyectos arquitectónicos para los espacios públicos municipales en coordinación con las demás dependencias competentes, y los demás proyectos relativos que emprenda o determine el gobierno municipal.
4. Promover la creación de nuevos espacios públicos que garanticen la accesibilidad.
5. Llevar a cabo la investigación de campo de los proyectos arquitectónicos y constructivos, así como de uso y destino de los bienes inmuebles municipales para la elaboración de propuestas y proyectos del equipamiento y mobiliario urbano.
6. Establecer lineamientos técnicos en materia de mobiliario urbano.
7. Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
8. Proponer los alcances técnicos para el desarrollo de los proyectos que fomenten uso y aprovechamiento del espacio público.
9. Coordinarse con la Dirección de Movilidad y Transporte para la integración, aplicación y supervisión de criterios de accesibilidad universal para el espacio público.
10. Participar en la formulación de proyectos de obras de movilidad y transporte en materia de espacio público.
11. Establecer las condiciones que deberán observar los proyectos urbanos en el espacio público para su integración al contexto.
12. Evaluar las propuestas de proyectos que sean presentadas para la construcción y rescate del espacio público.
13. Autorizar los proyectos a cargo de la Dirección de Proyectos del Espacio Público y, en su caso, de los que sean presentados por otras

- Dependencias, Órganos o Entidades en materia del espacio público municipal, para su ejecución correspondiente.
14. Elaborar esquemas representativos mediante mapas y/o planos para ubicar las acciones de cada proyecto.
 15. Elaborar presentaciones como apoyo visual para cada proyecto.
 16. Integrar información relativa a cada proyecto a su cargo.
 17. Promover entre las dependencias y contratistas el desarrollo de nuevas tecnologías y procesos para la construcción y mantenimiento de espacios públicos.
 18. Coordinar las investigaciones para mejorar los procesos constructivos, uso de materiales y especies en los espacios públicos.
 19. Supervisar las obras de creación, conservación y mantenimiento del espacio público, así como de aquellos elementos que determinan la imagen urbana.
 20. Asistir e informar a su jefe inmediato sobre los acuerdos alcanzados en las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos derivados de dichas reuniones.
 21. Apoyar a las direcciones que integran la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.
 22. Constituir políticas generales en materia del espacio público.
 23. Renovar las leyes que existan relacionadas con el espacio público.

Área de Diseño y Gestión Social del Espacio Público

Objetivo General

Acompañar las estrategias de intervenciones en espacios públicos de la participación de las comunidades en los procesos de diagnóstico, diseño, gestión, construcción, ejecución y evaluación de los espacios públicos, con el objeto de incrementar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones sobre la transformación de los espacios públicos en su entorno.

Actividades

1. Fomentar la participación y apropiación de las personas en el espacio público.
2. Crear estrategias y talleres participativos para la recuperación de los espacios públicos.
3. Realizar diagnósticos sociales en las comunidades del municipio.



4. Realizar trabajo comunitario, de investigación participativa y sociodemográfica para diseñar colaborativamente los proyectos de espacio público con la comunidad cercana.
5. Contribuir en la proyección, promoción y apoyo al desarrollo de la infraestructura turística de la ciudad y estimular la participación de los sectores social y privado.
6. Coordinar con las áreas encargadas de las obras la información que se debe de difundir entre los vecinos y público en general.
7. Establecer redes de cooperación organizacionales (gubernamentales, académicas, no gubernamentales), para el intercambio de información y experiencias útiles a los proyectos a su cargo.
8. Supervisar la elaboración de presentaciones y de fichas gráficas informativas como apoyo visual para cada proyecto.
9. Coordinar y llevar a cabo la vinculación y el enlace entre las dependencias.
10. Participar en las mesas de trabajo, equipos técnicos y foros relativos a las estrategias de planeación, desarrollo urbano y prevención para incorporar la perspectiva en materia de espacios públicos en la formulación de programas y demás instrumentos, así como en sus modificaciones.
11. Colaborar en el desarrollo y acompañamiento de los proyectos resultantes del Presupuesto Participativo.
12. Coadyuvar en la elaboración de las políticas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, que forman parte del espacio público, en coordinación con las dependencias competentes;
13. Desarrollar estrategias para integrar y fortalecer la red de espacios públicos
14. Asistir e informar a su jefe inmediato sobre los acuerdos alcanzados en las reuniones y dar seguimiento a los acuerdos derivados de dichas reuniones.

Área de Enlace Administrativo

Objetivo General

Organizar y garantizar la operación de los recursos humanos, financieros y materiales, para fortalecer las funciones de la Dirección, bajo criterios de austeridad, racionalidad y de transparencia que contribuyan a que la dependencia tenga una operación eficiente y eficaz, así como un servicio de alta calidad al ciudadano.

Actividades



1. Supervisar que los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la dependencia sean utilizados para los fines autorizados y que sean aprovechados de manera eficaz, eficiente, honrada, transparente y racional.
2. Elaboración del presupuesto de acuerdo a las necesidades de cada uno de los departamentos que integran la dependencia para cumplir con el plan de trabajo, proyectos y trámites contemplados en las propias atribuciones.
3. Ejercicio del presupuesto para la planeación de las compras de la Dirección
4. Organizar la prestación de servicios generales requeridos para la operación de las áreas
5. Atender, supervisar y dar seguimiento a las requisiciones de materiales y servicios solicitados por las áreas o departamentos para su operación, así como verificar que la compra se complete exitosamente.
6. Elaborar y actualizar el inventario de bienes muebles, inmuebles y vehículos que estén asignados a la dependencia
7. Proporcionar servicios al personal en relación a su registro de asistencia, movimientos a través de nómina, vacaciones y otros asuntos de los servidores públicos asignados a la Dirección, así como el seguimiento a las modificaciones, altas y bajas de la plantilla laboral.
8. Dar seguimiento a los documentos y comunicaciones que reciba la dependencia
9. Elaborar y actualizar el archivo físico y digital de oficialía de partes.

1.6 Dirección de Resiliencia

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente en el artículo 242.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Resiliencia

Objetivo General

Reducir la acumulación de riesgos, mitigar los riesgos existentes, estudiar y dar seguimiento a los riesgos identificados con la finalidad de generar programas, planes, normativa y estrategias que permitan optimizar la utilización de los recursos en caso de un desastre, acortando así los tiempos de respuesta y la normalización de las actividades urbanas.

Actividades

1. Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos propios de una ciudad.
2. Emitir los protocolos de medidas de seguridad y atención a emergencias para edificaciones, remodelaciones y demoliciones.
3. Emitir los protocolos de medidas de seguridad a los que deban ajustarse para su funcionamiento los giros de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio.
4. Otorgar los vistos buenos para proyectos de edificaciones, remodelaciones y demoliciones previamente avalados por un Director Responsable de Obra, con registro municipal vigente, y que cumplan con los estudios y requerimientos técnicos aplicables en materia de seguridad estructural.
5. Actualizar, difundir y administrar la información del Atlas de Riesgos Municipal.
6. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas de resiliencia de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable.

7. Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia de resiliencia.
8. Notificar a la Dirección de Protección Civil de los protocolos y vistos buenos por ella emitidos, para que se realicen las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades de su competencia.
9. Dar seguimiento al cumplimiento de los protocolos y vistos buenos por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades de su competencia.
10. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para la elaboración de los protocolos de medidas de seguridad y atención a emergencias.
11. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
12. Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en la materia de su competencia.
13. Establecer y mantener actualizado el registro de los directores responsables de obra así como imponer las sanciones que correspondan.
14. Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de políticas en materia de resiliencia.
15. Difundir entre la población, información respecto de las medidas en materia de resiliencia.
16. Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas en la materia.
17. Elaborar los manuales de organización y de procedimientos de la Dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos.
18. Proponer y gestionar la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección que incidan de manera positiva en el diseño en su arreglo multipolar.
19. Informar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, los avances de sus actividades y los resultados de sus análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique la Coordinación.

Área de Dictaminación

Objetivo General

Dentro del marco de la Gestión Integral de Riesgos, minimizar la acumulación de riesgos ligados a las edificaciones nuevas, los procesos de demolición y las remodelaciones.

Actividades

1. Emitir los protocolos de medidas de seguridad y atención a emergencias para edificaciones, remodelaciones y demoliciones.
2. Emitir los protocolos de medidas de seguridad a los que deban ajustarse para su funcionamiento los giros de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios que se instalen o estén instaladas en el municipio.
3. Otorgar los vistos buenos para proyectos de edificaciones, remodelaciones y demoliciones previamente avalados por un Director Responsable de Obra, con registro municipal vigente, y que cumplan con los estudios y requerimientos técnicos aplicables en materia de seguridad estructural.
4. Actualizar, difundir y administrar la información del Atlas de Riesgos Municipal.
5. Notificar a la Dirección de Protección Civil de los protocolos y vistos buenos por ella emitidos, para que se realicen las visitas de verificación técnicas y de vigilancia durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades de su competencia.
6. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
7. Establecer y mantener actualizado el registro de los directores responsables de obra así como imponer las sanciones que correspondan.

Área de Planeación

Objetivo General

Minimizar la acumulación de riesgos y reducir los ya existentes de acuerdo Gestión Integral de Riesgos, realizando normatividad y programas de acción, que prevengan y generen una referencia en el actuar de los equipos operativos de protección civil.

Actividades

1. Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del Municipio ante los riesgos propios de una ciudad.
2. Actualizar, desarrollar, definir y aplicar los instrumentos para la gestión y evaluación de políticas de resiliencia de acuerdo a las innovaciones y tendencias de la materia, en apego a la normatividad aplicable.
3. Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia de resiliencia.
4. Formular, publicar y poner a disposición del público las guías para la elaboración de los protocolos de medidas de seguridad y atención a emergencias.
5. Promover la suscripción de convenios con la sociedad o el sector público en la materia de su competencia.
6. Solicitar la opinión técnica a otras dependencias, organizaciones sociales y empresariales expertas en la materia, que sirvan de apoyo en la generación de políticas en materia de resiliencia.
7. Difundir entre la población, información respecto de las medidas en materia de resiliencia.

Área de Evaluación y Seguimiento de Riesgos

Objetivo General

Hacer valer la normatividad y los convenios aplicables, y en su caso, informar a las instancias necesarias para que se hagan efectivas las acciones correctivas necesarias.

Actividades

1. Emitir las recomendaciones a que haya lugar y en su caso dar parte a las instancias competentes.
2. Efectuar la investigación y recopilación de datos de competencia municipal, en materia de resiliencia.
3. Dar seguimiento al cumplimiento de los protocolos y vistos buenos por ella emitidos, a través de las visitas de verificación técnicas y de vigilancia



durante todas las etapas de los proyectos de obras o actividades de su competencia.

1.7 Dirección de Evaluación y Seguimiento

a) Organigrama





b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente en el **Artículo 129**.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Evaluación y Seguimiento

Objetivo General

Supervisar el cumplimiento de las metas de la Coordinación y las áreas que la conforman, encargarse de la planeación, coordinación y seguimiento de sus proyectos y programas estratégicos; así como gestionar la vinculación interinstitucional entre la dependencia y la administración pública municipal.

Actividades

1. Coordinar la elaboración de los instrumentos de planeación, en su caso, de la Coordinación, así como proponer a la persona titular los objetivos, estrategias y líneas de acción que serán parte del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, atendiendo las directrices que para ello le sean dadas por la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño.
2. Fungir como enlace permanente de la Coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; la Dirección de Innovación Gubernamental; y la Dirección de Proyectos Especiales.
3. Coordinar la elaboración de las Matrices de Indicadores de Resultados y realizar las actualizaciones de su monitoreo con base en los reportes que remitan las áreas de la Coordinación, observando para ello los lineamientos que al efecto establezca la Dirección de Planeación Institucional.
4. Realizar las acciones necesarias para la adecuada participación de la Contraloría Ciudadana en el Comité de Evaluación del Desempeño, previsto en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.
5. Presentar al Coordinación los informes de desempeño de cada una de las áreas que le requiera, incluyendo propuestas de mejora.
6. Auxiliar a los titulares de las dependencias de la Coordinación en la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos.
7. Coordinar el reporte de las actividades de la Coordinación que formaran parte de los informes anuales de gobierno.

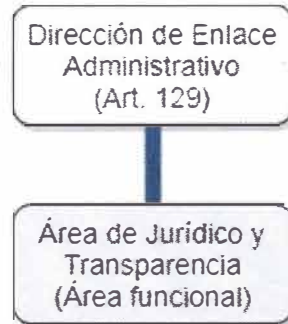


8. Coordinar la correcta elaboración y publicación del Registro de Trámites y Servicios correspondientes a la Coordinación.
9. Elaborar bases de datos con el histórico de los principales indicadores de la Coordinación.
10. Desempeñar las representaciones del Órgano Interno de Control Municipal en los órganos colegiados que instruya el titular, en los términos de las normas aplicables.
11. Elaborar documentos estadísticos a solicitud de las y los titulares de las dependencias de la Coordinación; y
12. Las demás que le encomiende la persona titular de la Coordinación.



1.8 Dirección de Enlace Administrativo

a) Organigrama



b) Atribuciones

Las obligaciones y atribuciones de la Dirección de Proyectos del Espacio Público se encuentran establecidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara vigente en el **artículo 129**.

c) Objetivos y Actividades de las Unidades Orgánicas

Dirección de Enlace Administrativo

Objetivo General

Gestionar, administrar y atender los asuntos en materia de recursos financieros, humanos e informáticos, así como controlar y proporcionar los recursos materiales que se requieran en la Coordinación.

Actividades

1. Conocer de los lineamientos dictados por las instancias competentes para la atención de los asuntos propios de la Coordinación en materia de recursos humanos, financieros, informáticos, materiales y de manejo del archivo y realizar las acciones necesarias para su observancia.
2. Notificar a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, por conducto de las instancias correspondientes, el presupuesto de egresos, insumos, así como cualquier modificación de la plantilla laboral de los servidores públicos adscritos a la dependencia.
3. Coadyuvar con el Coordinación en la realización de las acciones para la integración administrativa y operativa de las áreas que conforman la dependencia.
4. Elaborar el plan de trabajo y el proyecto de presupuesto de la dependencia.
5. Gestionar y administrar los recursos financieros, humanos, informáticos y materiales de la dependencia.
6. Ejercer y controlar el presupuesto de la dependencia y sus áreas.
7. Enviar a la Sindicatura las notificaciones que le sean realizadas por las autoridades jurisdiccionales, a cualquiera de las áreas de la dependencia a la que está adscrita dicha Dirección.
8. Coadyuvar en la implementación y operación del Presupuesto basado en Resultados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.
9. Coordinar las actividades del personal con funciones de notificador.
10. Programar la entrega de documentos, oficios y realización de notificaciones de acuerdo a las solicitudes que al efecto reciba de las personas titulares de las áreas de la Coordinación.

11. Llevar control de los documentos y oficios que reciba para su entrega, así como de las notificaciones que realice.
12. Coordinar las actividades del personal con funciones de notificador.
13. Realizar la entrega oportuna de documentos, oficios y la práctica de notificaciones de acuerdo a las solicitudes que al efecto reciba de las personas titulares de las áreas de la Coordinación.
14. Llevar control de los documentos y oficios que reciba para su entrega, así como de las notificaciones que realice.
15. Atender las normas y recomendaciones aplicables en materia de archivo; y
16. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

Área de Jurídico y Transparencia

Objetivo General

Asesorar a la Coordinación, dependencias y organismos adscritos a ésta, en materia jurídica y transparencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y acceso a la información pública, a fin de coadyuvar a que los actos que emita la Coordinación sean apegados a la norma, generando certeza y seguridad jurídica al ciudadano.

Actividades

1. Brindar asesoría legal a la Coordinación y a las dependencias y organismos públicos adscritos a la misma.
2. Coordinarse con las áreas jurídicas de las dependencias adscritas a la Coordinación para un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de ésta última.
3. Ser el enlace con Sindicatura en sus diversas áreas para las cuestiones jurídicas, trámites y gestiones que atañen a la Coordinación.
4. Revisar y elaborar todo tipo de documentos legales.
5. Elaborar propuestas de reglamentación interna y municipal.
6. Supervisar al enlace de transparencia de la Coordinación.
7. Instruye, coordina y capacita activamente a los enlaces de transparencia de las 5 direcciones, un organismo desconcentrado (Parque Agua Azul) y 2 organismos descentralizados (Instituto Municipal de la Vivienda y Bosque Colomos), todos sectorizados a la Coordinación.
8. Registra, ingresa, deriva las solicitudes de información pública remitidas por parte de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.



9. Fundamenta, motiva y evidencia las respuestas a las solicitudes de información presentadas ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas y remitidas a la Coordinación con temas relacionados a sus diferentes áreas; garantizando siempre que se cumpla con los términos y criterios para responder establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como también de los criterios requeridos. Dichas solicitudes representan entre el 40 y el 50% de la totalidad de solicitudes de información pública presentadas ante el H. Ayuntamiento de Guadalajara.
10. Asesora a las Direcciones y OPDs sectorizadas a la Coordinación en materia de transparencia con relación a la información pública fundamental publicada en medios digitales en términos de ley.
11. Sigue las instrucciones encomendadas por la Coordinadora General.

I. Glosario

Abrogar: Supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código o reglamento.

Accesibilidad Preferencial: Este concepto garantiza el acceso de personas en mayores condiciones de riesgo y vulnerabilidad tales como: adultos mayores, personas con discapacidad; mujeres embarazadas, ciclistas y usuarios del transporte público;

Accesibilidad: Es el derecho que tienen los sujetos de la movilidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, servicios de salud, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

Acción Urbanística: La urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también la transformación de suelo rural a urbano; las relotificaciones, subdivisiones y fraccionamientos de áreas y predios; los cambios o modificación en la utilización de usos y destinos en el régimen de propiedad de predios y fincas, de espacios públicos, privados, elementos naturales sustentables, ecológicos; las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento urbanos; la rehabilitación y restauración de fincas, zonas, subzonas, distritos y subdistritos urbanos; así como la introducción o mejoramiento de las redes de infraestructura.

ACD - Áreas de Cesión para Destino: Las que se determinan en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para proveer los fines públicos que requiera la comunidad;

Acto Administrativo: Es la declaración unilateral de la voluntad dictada por las autoridades administrativas, en ejercicio de su potestad pública, que crea, declara, reconoce, modifica, transmite o extingue, derechos u obligaciones de los administrados o entes públicos.

Actos Constitutivos: Aquellos por virtud de los cuales, se otorgan derechos o imponen obligaciones entre la autoridad administrativa y el administrado; tales como: concesiones, adjudicaciones y licitaciones

Actos Declarativos: Aquéllos que sólo reconocen sin modificar una situación jurídica del administrado, pero resultan necesarios para la realización de algún trámite o acto administrativo; tales como: certificaciones, dictámenes técnicos, actos registrales, expedición de constancias, contestación de peticiones que no implican ningún otro acto administrativo o análogos.

Actos Regulativos: Aquellos por virtud de los cuales la autoridad administrativa permite a un administrado determinado el ejercicio de alguna actividad que se encuentra regulada por la ley o reglamento; tales como: permisos, licencias, autorizaciones o análogos.

Acuerdos Económicos: Son las resoluciones que, sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal, tienen por objeto establecer la posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento, respecto de asuntos de interés público.

Adaptación Controlada: es el nivel de protección a través del cual las acciones de intervención sobre un inmueble patrimonial se ajustan de manera respetuosa y controlada a su arquitectura, preservando la parte sustancial de la estructura arquitectónica original del inmueble.

Adaptación o Adecuación: las obras para adecuar un espacio a un nuevo uso de suelo o reactivar alguno que ya esté dado de baja el giro correspondiente.

Adaptación: Medidas y ajustes en sistemas humanos o naturales, como respuesta a estímulos climáticos, proyectados o reales, o sus efectos, que pueden moderar el daño, o aprovechar sus aspectos beneficiosos.

Adecuación a la Imagen Urbana: es el nivel de intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración de la finca en cuestión a la tipología arquitectónica de la zona urbana en la que se encuentra, debiendo preservar elementos de la estructura original arquitectónica de la finca.

Afirmativa Ficta: Decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas y se entiende que se emite el acto administrativo, para los efectos solicitados por el promovente. Se constituye respecto de la solicitud de emitir actos regulativos ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa.

AGUI – Áreas de Gestión Urbana Integral: Las que se identifiquen y determinen en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, por sus características naturales

o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiera de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas;

Alero: Es el borde exterior de un techo inclinado que sobresale del paño de la construcción.

Alineamiento de la Edificación: Límite interno de un predio con frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.

Alineamiento y Número Oficial: Es la traza sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, es este último caso señalada en proyectos aprobados por las autoridades competentes, o en los programas de desarrollo urbano y en los planes y proyectos legalmente aprobados o en estudio. También se entiende por alineamiento y número oficial al documento que marca las restricciones y servidumbres a respetar en el predio, y que indica la nomenclatura oficial que deberá respetarse en el mismo; *(Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicada el 20 de marzo de 2015 en el Suplemento de la Gaceta*

Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se procesen para su aprovechamiento, se entreguen al servicio de recolección, o se disponga de ellos.

Alta: Tramite de ingreso o inscripción de una persona en un cuerpo, asociación o empresa, o regreso a él después de haber sido dado de baja.

Alteraciones y Modificaciones: Se refieren a las transformaciones que presenta un bien inmueble producto de las adaptaciones a los diversos usos a que ha estado sometido durante su vida útil.

Altura máxima de edificación: el resultado de aplicación de COS y CUS en el predio, o en su defecto, lo estipulado en los planes parciales de desarrollo urbano.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

Ampliación: La construcción para aumentar las áreas construidas de una edificación.

Análisis Costo-beneficio: La evaluación socioeconómica que considera los costos y beneficios directos e indirectos que los programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento generan para la sociedad.

Andamio: Estructura provisional que sostiene plataformas, que sirve para la ejecución de una obra.

Aprovechamiento Sustentable: La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

Árbol en Estado Riesgoso: Sujeto forestal que presenta condiciones desfavorables para mantenerse equilibrado y por razones inherentes a su desarrollo natural o provocado, tiene riesgo de caída.

Árbol Patrimonial: Sujeto forestal que por sus características, longevidad y valor paisajístico, requiere cuidado especial para su salvedad y conservación, requiere determinación específica por el Comité de Vigilancia.

Árbol: Ser vivo, también denominado sujeto forestal cuyos beneficios al entorno urbano son la producción de oxígeno, el mejoramiento al clima, su aportación a la imagen urbana y al paisaje, el ser hábitat de fauna complementaria y el ser parte del ciclo ecológico del entorno urbano.

Arbusto: Arbolillo con una altura máxima de 4 metros en su mayor punto de desarrollo.

Área de Conservación Ecológica: Áreas del territorio municipal que por su carácter ambiental constituye un valor específico.

Área Verde: Toda superficie que presenta en su composición árboles, pasto, arbustos o plantas ornamentales.

Áreas de Cesión para Destinos: Las que se determinen en todo plan parcial de urbanización conforme al programa municipal de desarrollo urbano, para proveer los fines públicos que requiera la comunidad.

Áreas de Protección del Patrimonio Cultural Urbano: Son las áreas zonificadas de los planes de desarrollo urbano municipales, que contienen dentro de sus perímetros bienes o valores del patrimonio cultural urbano. Estos bienes tangibles o no, pueden ser de valor arqueológico, histórico, artístico, fisonómico, ambiental o de protección, así como naturales, ambiental ecológicos o para el desarrollo sostenido y sustentable; siendo obligatorio su conservación, protección, preservación, mejoramiento, restauración, recuperación, rehabilitación o

reanimación en coordinación con autoridades y particulares de acuerdo a las ordenamientos legales y reglamentarios aplicables a la materia.

Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Son las áreas de protección histórico patrimonial o ecológicas, a las cuales se estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al código urbano del estado de Jalisco y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables *(esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicada el 20 de marzo de 2015 en el suplemento de la gaceta municipal)*

Áreas Naturales Protegidas: Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas.

Áreas Verdes: Conjunto de espacios urbanos y suburbanos cubierto por vegetación natural o inducida.

Áreas y Predios de Conservación Ecológica: Las tierras, aguas y bosques en estado natural que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

Asentamiento Humano: El establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

Atlas de Riesgo: Documento dinámico cuyas evaluaciones de riesgo en asentamientos humanos, regiones o zonas geográficas vulnerables, consideran los actuales y futuros escenarios climáticos.

Avenidas: Las calles con amplitud de veinte metros o más o las así definidas por la autoridad Municipal;

Ayuntamiento: es el Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada.

Bahía: Espacio exclusivo dentro de la vialidad fuera del carril de circulación, para realizar sólo labores de ascenso y descenso de pasajeros;

Baja: Fin de la relación, especialmente laboral o profesional, que una a una persona con un cuerpo, asociación o empresa, por decisión unilateral de una de las partes o por mutuo acuerdo

Bandos de Policía y Buen Gobierno: son las normas expedidas por el Ayuntamiento que contienen las disposiciones relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en lo que se refiere a la seguridad general, al civismo, la salubridad, el medio ambiente, la conservación de servicios, vialidades y el ornato público, la propiedad y el bienestar colectivo y el ámbito que protege la integridad de las personas en su seguridad, tranquilidad y disfrute de sus derechos, así como la integridad moral del individuo y de la familia.

Banqueta: parte de una vía pública destinada al tránsito peatonal.

Bici Pública: Es el sistema de bicicletas compartidas para que sean utilizadas temporalmente como medio de transporte, que permita recoger una bicicleta y devolverla en un punto diferente, para que el usuario sólo necesite tener la bicicleta en su posesión durante el desplazamiento.

Bienes Patrimoniales: Los susceptibles de conservación por su valor arqueológico, histórico, artístico cultural o ambiental.

Biodegradables: Calidad que tiene toda materia de tipo orgánico para ser metabolizada por medios biológicos

Biodiversidad: La variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas. Biotecnología: Toda aplicación tecnológica que utilice recursos biológicos, organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos.

C.O.S. - Coeficiente de Ocupación del Suelo: el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie edificable del mismo, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

C.U.S. - Coeficiente de Utilización del Suelo: el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote determinado, excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

Caducidad: Extinción de un derecho, una facultad, una instancia o un recurso, por haber transcurrido el tiempo dado para ejercitarlo.

Cajones de estacionamiento: es el número obligatorio de cajones de estacionamiento por metro cuadrado o unidad según el uso asignado, por las

Reglas de Administración de la Zonificación Urbana del Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

1.1. Frontal: la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública, hasta su alineamiento de inicio permisible de edificación por todo el frente del mismo lote.

1.2. L=Lateral: la superficie que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea de la colindancia lateral hasta el inicio permisible de la edificación por toda la longitud de dicho lindero y con una profundidad variable según se señale en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

1.3. P=Posterior: la superficie en la cual se restringe la altura de la construcción dentro de un lote, con objeto de no afectar la privacidad y el asoleamiento de las propiedades vecinas, medida desde la línea de propiedad de la colindancia posterior.

1.4. Modo o forma de edificación: caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana.

Calles: Las superficies de terreno, que en forma lineal son destinadas dentro de una población para la circulación de peatones y vehículos.

Cambio Climático: Variación del clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmósfera global y se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos comparables.

Camellón: Banqueta central de una vía pública que divide en dos cuerpos el arroyo de una calle.

Cargas Vivas: Son las fuerzas que se producen por el uso y ocupación de las construcciones y que no tienen carácter permanente.

Carril: Es la banda longitudinal de una vía pública, en la que puede estar dividida la vía destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

Carta de Resguardo: Documento que ampara los bienes muebles, inmuebles y vehículos que fueron asignados a los empleados para sus actividades laborales.

Cartera de Programas y Proyectos: El conjunto de programas y/o proyectos de inversión ubicados dentro de la circunscripción territorial, cuyos efectos o impactos están relacionados con la estrategia de desarrollo de la entidad federativa.

Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano: Es el registro de elementos urbanos clasificados de acuerdo al presente título, y es el instrumento

técnico y legal para regular y dictaminar el valor patrimonial de estos elementos, y estará integrado por las siguientes partes: catálogo de competencia de las dependencias federales, catálogo de competencia de las dependencias estatales; y catálogo de competencia de las dependencias municipales.

Cenizas: Producto final de la combustión de los residuos sólidos.

Centro de Costo: Separación de personal en la plantilla para identificar dónde está prestando los servicios y se realice el pago del mismo en ese lugar

Centro de Trabajo: Dirección que concentra los centros de costo para la separación de la plantilla del personal.

Centro de Transferencia Modal: Espacio físico fuera de la vía pública, con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirve como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

Centro Histórico: Es el primer asentamiento humano de una población, comprendido hasta el año 1900, generalmente referido a la cabecera municipal.

Centros de Población: Las áreas constituidas por las zonas urbanizadas de un asentamiento humano delimitado territorialmente, además de las áreas que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

Certificado de Habitabilidad: Es el trámite por medio del cual se verifica que se haya construido de acuerdo a los planos autorizados y lineamientos establecidos en la licencia de construcción correspondiente.

CFE: Comisión federal de electricidad.

Ciclista: Usuario de un vehículo denominado bicicleta;

Ciclo Vía: Infraestructura pública, destinada para la circulación de bicicletas, pueden ser segregadas o de banda, delimitadas o separadas por elementos físicos, que aseguran su uso exclusivo para la circulación de ciclistas o delimitada solo con señalética horizontal y vertical.

Ciclo-puerto: Es un espacio de uso público para el resguardo de bicicletas, que forma parte de la infraestructura de transporte no motorizado.

Circuito: Línea cerrada, sin puntas.

Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos: son las resoluciones que dicta el Ayuntamiento respecto de su funcionamiento administrativo interno, con los requisitos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la Administración Pública Municipal.

Circulares y Disposiciones Administrativas de Carácter General: son aquellas resoluciones del Ayuntamiento que son abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, que se dictan con una vigencia temporal, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares.

Clasificación: Consiste en la ubicación de la edificación dentro de los diferentes rangos y categorías de acuerdo a su valor arquitectónico y a los rubros contemplados en la legislación para este objeto.

Clima: Conjunto de condiciones atmosféricas propias de un lugar, constituido por la cantidad y frecuencia de lluvias, la humedad, la temperatura, los vientos, etc., y cuya acción compleja influye en la existencia de los seres sometidos a ella.

CNA: Comisión nacional del agua.

Comité de Transparencia: el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento conformado por el Contralor, la Directora de Transparencia y Buenas Prácticas y el Presidente Municipal.

Comodato: es un contrato mediante el cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien a su vez se obliga a restituir la cosa individualmente, es decir, la misma cosa prestada.

Composteo: El proceso de estabilización biológica de la fracción orgánica de los residuos sólidos bajo condiciones controladas, para obtener un mejorador orgánico de suelos.

Compuestos De Efecto Invernadero: Gases de efecto invernadero, sus precursores y partículas que absorben y emiten radiación infrarroja en la atmósfera.

Concesión Administrativa: Es el acto por el cual se concede a un particular el manejo y explotación de un servicio público o la explotación y aprovechamiento de bienes del dominio de la Federación, Estado o Municipio.

Concesionario: Persona física o jurídica que, previa demostración de su capacidad técnica y financiera, recibe la autorización por parte de la autoridad

municipal competente para el manejo, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales.

Conductor: Toda persona que requiere de una capacitación y de una licencia específica, para operar o conducir un vehículo, cuando así lo señale la Ley de la materia.

Confinamiento Controlado: Obra de ingeniería para la disposición final o el almacenamiento de residuos sólidos industriales, que garantiza su aislamiento definitivo.

Conjuntos: Agrupación de elementos relacionados entre sí, para efectos del presente, por características de origen, cultura, estilo, historia, o tradición, así como características fisonómicas o naturales.

Conservación: Proceso mediante el cual se busca mantener las interacciones y los mecanismos naturales de los que dependen los ecosistemas para su funcionamiento, además de asegurar el uso sustentable de los recursos naturales.

Constancia de Medidas de Seguridad: Es el trámite por medio del cual la dirección de bomberos y protección civil busca asegurar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a normas de prevención.

Construcción: Para efectos de aplicación de la ley de ingresos, se entenderá como a la realización de toda obra nueva, entendiéndose también ampliación ya sea de edificación, bardados, de infraestructura u obra accesoria, como pisos, albercas, canchas deportivas o elementos de similar naturaleza.

Consulta Directa: los ciudadanos pueden solicitar acceso a la información pública en términos de la ley aplicable.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

Contaminante: Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural.

Contenedores: Recipientes metálicos o de cualquier otro material apropiado según las necesidades, utilizados para el almacenamiento de los residuos sólidos generados en centros de gran concentración de lugares que presenten difícil acceso, o bien en aquellas zonas donde se requieran.

Contingencia Ambiental: Situación de riesgo ambiental derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que puede poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

Control: Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

Convenio: Acuerdo entre dos o más personas o entidades sobre un asunto.

Corredores Biológicos: Ruta geográfica que permite el intercambio y migración de las especies de flora y fauna silvestre dentro de uno o más ecosistemas, cuya función es mantener la conectividad de los procesos biológicos para evitar el aislamiento de las poblaciones.

Corriente Estilística: Se refiere a la ubicación de la edificación considerando sus características formales dentro de una determinada corriente o tendencia de estilo.

Crecimiento Urbano: La expansión de los límites de las áreas ocupadas con edificios, instalaciones y redes que integran la infraestructura y el equipamiento urbano de los centros de población.

Crecimiento: La planeación, regulación o acciones urbanísticas específicas, tendientes a ordenar la expansión física del centro de población.

Cretib: Código de clasificación de las características que contienen los residuos peligrosos y que significan: Corrosivo, Reactivo, Explosivo, Tóxico, Inflamable y Biológico-Infecioso.

Criterios Ecológicos: Los lineamientos obligatorios contenidos en el presente ordenamiento, destinados a orientar las acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección del ambiente, que tendrán el carácter de instrumentos de la política ambiental.

Crucero o Intersección: Superficie común donde convergen dos o más arterias en donde se realizan los movimientos direccionales del tránsito en forma directa o canalizados por isletas.

Daño Ambiental: Se refiere a la alteración negativa que sufre cualquier área, que en su estado normal y de forma activa o potencial, genera un beneficio ambiental para los seres vivos de su entorno.

Datación: Esta se refiere a la identificación del periodo principal de la realización de un determinado bien inmueble.

Datos Abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado.

Datos Personales Sensibles: aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.

Datos Personales: cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.

DC – Desarrollo Controlado: Superficie delimitada del suelo que se determina en un plan parcial de desarrollo urbano mediante declaratoria y aprobación del ayuntamiento correspondiente a solicitud de una asociación de vecinos legalmente constituida, para llevar a cabo acciones determinadas mediante un convenio celebrado entre el propio Ayuntamiento y la asociación reconocida en el área de aplicación;

Degradable: Características que presentan determinadas sustancias o compuestos, para descomponerse gradualmente por medios físicos, químicos o biológicos.

Degradación: Proceso de descomposición de la materia, por medios físicos, químicos o biológicos. Reducción del contenido de carbono en la vegetación natural, ecosistemas o suelos, debido a la intervención humana, con relación a la misma vegetación ecosistemas o suelos, si no hubiera existido dicha intervención.

Demolición: Acción de deshacer o derribar cualquier tipo de construcción. Para los efectos de aplicación de la ley de ingresos del municipio, se entiende también como desmontaje.

Densidad de Construcción: Es el porcentaje de área construida en un terreno o zona determinada.

Densidad de Población: Número de habitantes por kilómetro cuadrado.

Derogar: Acto jurídico a través del cual pierden su vigencia alguna o algunas disposiciones contenidas en el cuerpo de un instrumento jurídico ya sea una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

Desarrollo Sustentable: El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la

productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

Desequilibrio Ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Desmontaje: Retiro de estructuras o cubiertas ligeras.

Destinos: Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población.

Determinaciones de Usos, Destinos y Reservas: Son actos de derecho público establecidos en el programa municipal de desarrollo urbano y planes de desarrollo urbano, a fin de clasificar las áreas y predios del municipio de Guadalajara y establecer las zonas donde se precisen los usos permitidos, prohibidos y condicionados y sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán el aprovechamiento público, privado y social de los mismos.

Días Hábiles: son días hábiles para efectos de esta ley, los que establezca la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio de que el Pleno del Instituto pueda habilitar días inhábiles para actuar o para que se practiquen diligencias, cuando haya causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos: Trámite solicitado al sistema intermunicipal de agua potable y alcantarillado, para la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, y drenaje, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura instalada para su prestación.

Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos: Documento detallado con la normatividad necesaria para elaborar un proyecto y a la que deberán sujetarse las acciones urbanísticas. El cual es fundamentado conforme a los planes de desarrollo urbano de centro de población, planes parciales y programas municipales de desarrollo urbano.

Dictamen de Uso de Suelo: Documento informativo para conocer de manera general, el uso y destino de un predio de acuerdo a los planes parciales.

Dictamen Técnico: Resolución emitida por la autoridad municipal competente.

Dictamen: Opinión o juicio técnico o pericial, que se emite y valida.

Director Responsable de Obra: Es el profesionista que funge como responsable del cumplimiento de las normas aplicables que definen a las obras realizadas dentro del municipio de Guadalajara.

Disposición Final: Acción de depositar permanentemente los residuos en sitios y condiciones adecuados para evitar daños al ambiente.

Dispositivo para el Control de Tránsito: Conjunto de elementos que procuran el ordenamiento de los movimientos del tránsito, previenen y proporcionan información a los usuarios de la vía para garantizar su seguridad, permitiendo una operación efectiva del flujo vehicular, peatonal y no motorizado.

Distrito Urbano: La unidad urbana del programa municipal de desarrollo urbano, comprendida en el territorio del municipio.

Documentos: los expedientes, reportes, estudios, actas, dictámenes, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, datos, notas, memorandos, estadísticas, instrumentos de medición o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, actividad y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración, así como aquellos señalados por la Ley que regula la Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco, los cuales podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico.

DOT – Desarrollo Orientado al Transporte: es una estrategia de desarrollo urbano que consiste en crear barrios densos, con usos mixtos y compactos alrededor del transporte público masivo reduciendo la necesidad de viajar grandes distancias ofreciendo una oportunidad para la densificación, de manera que los viajes se puedan hacer caminando, usando la bicicleta y el transporte público.

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente en un espacio y tiempo determinado.

Educación Ambiental: Proceso de formación dirigido a toda la sociedad, tanto en el ámbito escolar como en el ámbito extraescolar, para facilitar la percepción integrada del ambiente a fin de lograr conductas más racionales a favor del desarrollo social y del ambiente. La educación ambiental comprende la asimilación de conocimientos, la formación de valores, el desarrollo de competencias y conductas con el propósito de garantizar la preservación de la vida.

Eficiencia: Capacidad para lograr un fin empleando los mejores medios posibles.

Elemento Natural: Los elementos físicos, químicos y biológicos que se presentan en un tiempo y espacio determinado sin la inducción del hombre.

Elementos Patrimoniales: Son los susceptibles de conservación acorde a este título, bienes culturales tangibles o no, de valor: arqueológico, histórico o artístico; espacio ambiental, fisonómico, visual, a la imagen o de protección a la fisonomía; naturales, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable científico o técnico que contribuyen al fomento o al enriquecimiento de la cultura, y que constituyen una herencia espiritual o intelectual de la comunidad depositaria.

Elementos Urbanos: Son las partes naturales y culturales que en conjunto forman la ciudad.

Emergencia Ecológica: Situación derivada de actividades humanas o fenómenos naturales que al afectar severamente a sus elementos, pone en peligro a uno o más ecosistemas.

Emisión: La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos. Liberación al ambiente de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o cualquier tipo de energía, proveniente de una fuente.

Emisiones De Línea Base: Estimación de las emisiones, absorción o captura de gases o compuestos de efecto invernadero, asociadas a un escenario de línea base.

Emisiones: Liberación a la atmósfera de gases de efecto invernadero y/o sus precursores y aerosoles en la atmósfera, incluyendo en su caso compuestos de efecto invernadero, en una zona y un periodo de tiempo específicos.

Empedrado: Pavimento de piedra.

Enlace de Transparencia: servidor público encargado de la gestión de información de la dependencia municipal a la que se encuentra adscrito.

Envasado: Acción de introducir un residuo en un recipiente, para evitar su dispersión o evaporación, así como facilitar su manejo.

Equilibrio Ecológico: La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

Equipamiento Municipal: Cruz Verde, Centro Desarrollo Comunitario (CDC), mercados y bienes inmuebles propiedad del Municipio.

Equipamiento Urbano: Son los espacios acondicionados y edificios de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en regional, central, distrital, barrial y vecinal. Cuando el equipamiento lo administra, el sector privado se considera un uso.

Escenario De Línea Base: Descripción hipotética de lo que podría ocurrir con las variables que determinan las emisiones, absorciones o capturas de gases y compuestos de efecto invernadero.

Espacio Público: Es el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública.

Estación De Transferencia: Obra de ingeniería para transbordar los residuos sólidos, de los vehículos de recolección a los de transporte, a fin de conducirlos a los sitios de tratamiento o disposición final.

Estacionamiento Exclusivo: Todo aquel estacionamiento ubicado en la vía pública, utilizado de manera exclusiva y justificada por los particulares, previo permiso debidamente expedido por la autoridad municipal.

Estacionamiento: Espacio, lugar o recinto utilizado para ocupar, dejar o guardar un vehículo por un tiempo determinado, ya sea en la vía pública o propiedad privada.

Estado de Conservación: Dentro de esta categoría se ubica la edificación atendiendo al estado de deterioro que observa debido fundamentalmente a causas naturales. Pudiendo ser bueno, medio o malo.

Estado Fitosanitario: Estado de salud que guarda cualquier planta en lo que a afectación de plagas, enfermedades o daños provocados por el hombre se refiere.

Estudio de Impacto Vial: es el conjunto de estudios para determinar como la utilización del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte, así como los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial; Glorieta: Intersección de varias vías donde el movimiento vehicular es rotatorio alrededor de una isleta central.

Expediente: unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados.

Exposición de Motivos: Parte no normativa o texto que precede a un proyecto o proposición de ley o reglamento en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos del mismo, para legislar o reglamentar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre el mismo ordenamiento.

Fauna No Nociva: Toda aquella fauna silvestre o doméstica que en ninguna etapa de su ciclo biológico perjudica al medio ambiente o al hombre.

Fauna Nociva: Conjunto de especies animales potencialmente dañinas a la salud y a la economía, y se alimentan de los residuos orgánicos.

Fauna Silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural, y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ellos sean susceptibles de captura y aprobación.

Fauna Silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

Ficha Técnica De Proyecto: Es un documento resumen que sintetiza los problemas y soluciones que se pueden encontrar a la hora de ejecutar una tarea concreta en obra.

Fideicomiso para la Transferencia de Derechos de Desarrollo: Es el mecanismo público del ayuntamiento para recibir y transferir los recursos provenientes de la transferencia de derechos de desarrollo.

Flora En Estado Silvestre: Plantas que habitan en estado silvestre en cualquier área natural.

Flora Silvestre: Las especies vegetales, así como hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente en el territorio municipal, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre.

Flora Urbana: Conjunto de árboles, arbustos, setos, vegetación leñosa y sarmentosa que habitan en zonas urbanas, anualizando desde el punto de vista de la diversidad. Su característica principal es que cuenta con una gran cantidad de elementos introducidos.

Fomento De Capacidad: Proceso de desarrollo de técnicas y capacidades institucionales, para que puedan participar en todos los aspectos de la adaptación, mitigación e investigación sobre el cambio climático.

Forestación: Plantación de árboles, arbustos u ornamentales en cualquier espacio de nueva creación para área verde.

Fraccionamiento: La división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación prevista en el Código Urbano del Estado.

Frente jardinado: porcentaje jardinado que debe tener la restricción frontal del lote.

Frente mínimo: el ancho mínimo que debe de tener el predio con respecto a la superficie total.

Fuente de Acceso Público: aquellas bases de datos cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona, sin más requisito que, en su caso, el pago de una contraprestación de conformidad con las leyes de ingresos correspondientes.

Fuente Fija: Es toda instalación establecida en un sólo lugar, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos industriales, comerciales, de servicios, o actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera, agua o suelo.

Fuente Móvil: Cualquier máquina, aparato o dispositivo emisor de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo que no tiene un lugar fijo.

Fuente Múltiple: Aquella fuente fija que tiene dos o más ductos o chimeneas por las que se descargan las emisiones a la atmósfera, agua o suelo, proveniente de un sólo proceso.

Fuente Nueva: Es aquella en la que se instala por primera vez un proceso o se modifican los existentes, generando un potencial de descarga de emisiones a la atmósfera, al agua o suelo.

Fuentes Emisoras: Todo proceso, actividad, servicio o mecanismo que libere un gas o compuesto de efecto invernadero a la atmósfera.

Fundamentación: es el encuadramiento que tiene un acto de una autoridad con la legislación que lo faculta para hacerlo. Es decir, es citar los preceptos legales (artículos y código/ley), sustantivos y adjetivos.

Fusión: La unión en un sólo predio de dos o más predios colindantes.

Gases de Efecto Invernadero: Aquellos componentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropógenos, que absorben y emiten radiación infrarroja.

Generación: Acción de producir residuos.

Generador: Persona física o jurídica que como resultado de sus actividades produzca residuos.

Grúa: Vehículo diseñado para el arrastre o la movilización de vehículos, sujetos a las tarifas autorizadas. Las grúas responderán por daños a los vehículos que sean objeto del arrastre y los terceros afectados por daños causados por los tales vehículos.

GTD - Áreas Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de protección histórico-patrimonial, ecológicas o de riesgo, a las cuales se estableció en los respectivos Planes de Desarrollo Urbano Municipal la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al Código Urbano para el Estado de Jalisco y a la normatividad específica del municipio;

Guarnición: Machuelo de una banquetta.

ICOMOS: Consejo internacional de monumentos y sitios, dependiente de la UNESCO.

IDE - Índice de Edificación: la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

Imagen Urbana: El conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes.

Impacto Ambiental: Modificación positiva o negativa del ambiente ocasionado por la acción del hombre o de la naturaleza. Cualquier efecto causante, producto de acciones de diversos tipos provocadas por el hombre en el ambiente y que producen un impacto a los recursos naturales.

Impacto Urbano: Conjunto de fenómenos físicos e intangibles resultado de acciones de edificación y operación de giros comerciales, industriales y de servicios que actúan en el territorio municipal y que suelen ser dañinos al medio ambiente.

INAH: Instituto nacional de antropología e historia.

INBA: El instituto nacional de bellas artes.

Incapacidad: Documento emitido por el imss (instituto mexicano del seguro social) para justificar las inasistencias de los servidores públicos a sus labores por encontrarse enfermos

Incidencia: Reporte de las faltas y retardos del personal en determinado tiempo para que sea sancionado según corresponda por ley.

Incineración: Método de tratamiento que consiste en la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

Indicador: Dato o información que sirve para conocer o valorar las características y la intensidad de un hecho o para determinar su evolución futura. Normalmente se usan para medición de programas/proyectos o situaciones contextuales específicas.

Índice de edificación: la unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas pueden ser edificadas dentro de un mismo lote en las zonas habitacionales, expresada en metros cuadrados de la superficie de lote por cada vivienda.

Información de Interés Público: la información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

Infraestructura Básica: Líneas generales, ductos, registros, túneles de servicio que se localizarán en la vía pública y que suministran los servicios básicos de la ciudad.

Infraestructura Urbana: Conjunto de elementos con que cuentan las vialidades, que tienen una finalidad de beneficio general, y permiten su mejor funcionamiento o imagen visual.

Infraestructura Vial: Es el conjunto de elementos que permiten el desplazamiento de vehículos motorizados, no motorizados y de personas en forma confortable y segura de un punto a otro.

Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen: Es la que puede tener la naturaleza de Acuerdos Económicos, Circulares internas, instructivos, manuales y/o formatos, y no se turnan a comisiones.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión: es la que versa sobre la resolución de aquellos asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o

decreto, por su naturaleza no puede decidirse en la misma sesión o forma en que se propuso ante el Ayuntamiento.

Iniciativa de Acuerdo: es aquella que por su naturaleza no requiere de promulgación o publicación y es para la resolución de asuntos que no tienen el carácter de ordenamiento o decreto. La iniciativa de Acuerdo puede ser con carácter de dictamen o con turno a comisión.

Iniciativa de Decreto Municipal: es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio.

Iniciativa de Ordenamiento Municipal: es aquella que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los ordenamientos municipales a que se refiere la ley

Inmisión: La presencia de contaminantes en la atmósfera al nivel del piso. XLIV.-

Interesado: Persona que atiende a la autoridad en una diligencia efectuada con fines de supervisión, verificación o inspección.

Inmueble de Valor Patrimonial: Inmueble que por sus características arquitectónicas espaciales conforman un valor histórico y artístico.

Inmueble: El inmueble es un bien, considerado como bien raíz, como consecuencia que se encuentra estrechamente ligado al suelo o terreno en el cual se halla, de modo que resultará imposible de separar tanto en lo físico como en lo jurídico.

Instituto/ITEI: el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (organismo garante que supervisa a los sujetos obligados en cumplimiento de la ley en el Estado de Jalisco).

Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles: Lista ordenada de bienes muebles e inmuebles y demás cosas valorables que pertenecen a una persona, empresa o institución.

Inventario: Documento que contiene la estimación de las emisiones antropógenas por las fuentes y de la absorción por los sumideros.

Juicio de Lesividad: Procedimiento que se realiza ante la autoridad jurisdiccional competente mediante la cual el Ayuntamiento solicita o demanda la declaración de nulidad de resoluciones administrativas favorables a los particulares, cuando se considere que éstas lesionan el interés público de la comunidad.



Lam: Licencia Atmosférica Municipal.

Levantamiento: Proceso por el cual se mide un inmueble o conjunto urbano para representarlos gráficamente a escala en un dibujo detallado y preciso.

Ley General: la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley: ordenamiento emitido por el Poder Legislativo del Estado, que tiene efectos para todos los municipios que componen a la entidad federativa.

Libre Acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial.

Licencia de Construcción: Documento oficial que autoriza el inicio de la obra de edificación.

Línea Aérea: Cables de conducción eléctrica o de señal soportados por postes;

Lixiviado: Líquido proveniente de los residuos, el cual se forma por reacción, arrastre o percolación y que contiene, disueltos o en suspensión, componentes que se encuentran en los mismos residuos.

Mampostería: Obra realizada con piedra sin labrar aparejada en forma irregular.

Manifestación Del Impacto Ambiental: El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Manifiesto: Documento oficial por el que el generador mantiene un estricto control sobre el transporte y destino de sus residuos.

Manual De Operaciones: Documento donde se especifica los lineamientos que manejará la Dirección de Parques y Jardines para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes del municipio.

Manual para la Conservación del Catrimonio Cultural Urbano: Es conjunto de criterios técnicos que los promotores, ya sea público o privado, deben considerar en las intervenciones en el área de protección histórica patrimonial.

Manual: Instrumento que contiene en forma explícita, ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución; así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.



Marquesina: Es toda cubierta cuya superficie superior no es habitable, construida ya sea de concreto, bóveda, estructura metálica u otro material estable y permanente, que sobresalga del paño de la construcción con el fin de proteger del sol y la lluvia.

Material Peligroso: Elementos, sustancias, compuestos, residuos o mezclas de ellos que, independientemente de su estado físico, represente un riesgo para el ambiente, la salud o los recursos naturales, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico infecciosas.

Matriz de Utilización del Suelo: Es el resumen de las normas técnicas para el ordenamiento y diseño de la ciudad, establecidas en los planes parciales, determinando el aprovechamiento de fincas y predios urbanos, y que contiene la siguiente información:

Medio Ambiente: Espacio en el cual tiene lugar algún tipo de intercambio natural que hace posible en él la vida.

Medio de Transporte: Conjunto de técnicas, instrumentos y dispositivos de características homogéneas en cuanto a la tecnología que se utilizan para el transporte de personas o mercancías.

Mejoramiento: El incremento de la calidad del ambiente.

Ménsula: Elemento que sobresale de un plano vertical y sirve como soporte estructural.

Mip: Es el sistema denominado Manejo Integrado de Plagas, que tiene por objeto prevenir y combatir las plagas del arbolado y las áreas verdes del municipio, utilizando los factores naturales adversos al desarrollo de las plagas como sus propios enemigos naturales (parásitos, hongos patógenos, plantas, competidores) y de otros factores naturales de mortalidad (temperatura, humedad, manejo del medio).

Mitigación: Aplicación de políticas y acciones destinadas a reducir las emisiones de las fuentes, o mejorar los sumideros de gases y compuestos de efecto invernadero.

Mobiliario Urbano: Todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones.

Monumento Artístico: Son los que establece la legislación federal, que corresponden a los bienes inmuebles que fueron construidos a partir de 1901 a la fecha y que revisten algún valor relevante.

Monumento Histórico: Son los que establece la legislación federal, que corresponden a los bienes inmuebles que fueron construidos dentro del periodo del siglo xvi al xix inclusive, que contenga valores relevantes.

Mortero: Mezcla cementante.

Motivación: la explicación de las razones o motivos del por qué si o no se cuenta con la información. Es una serie de razonamientos del por qué si o no existe una obligación de tener la información.

Motociclistas: Es el conductor de vehículos con motor eléctrico de combustión interna u otros modos de propulsión, siempre y cuando su fabricante así lo considere.

Movilidad: Forma en que el ser humano se mueve o traslada de un lugar a otro, puede ser por sí mismo o empleando algún medio de transporte motorizado o no motorizado.

Mueble: Los Bienes Muebles a son aquellos elementos de la naturaleza, materiales o inmateriales, que pueden desplazarse de forma inmediata y trasladarse fácilmente de un lugar a otro, ya sea por sus propios medios o por una fuerza interna o por una fuerza extraña y manteniendo su integridad.

Negativa Ficta: opera ante la omisión de la autoridad de emitir una resolución de manera expresa, dentro de los plazos previstos por la ley o los ordenamientos jurídicos aplicables al caso concreto; entendiéndose que se resuelve lo solicitado por el particular en sentido contrario a sus pretensiones.

Nivel Máximo de Intervención Permitido: Se refiere a la propuesta que se genera a través del estudio de inventario en el caso de futuras intervenciones al bien inmueble.

Nivel Máximo Permisible: Nivel máximo de agentes activos contaminantes que se permite que contengan los residuos sólidos, o en su defecto sean emitidos a la atmósfera, al agua o al suelo; de acuerdo con lo establecido por la normatividad vigente aplicable en la materia.

Niveles de Edificación: Se refiere a los niveles o pisos que conforman una edificación



Nomenclatura: Los nombres oficiales de los sitios, calles y, avenidas del municipio.

Norma Visual o Visual Urbana: Es la reglamentación para conservar, preservar y proteger la dignidad de la imagen urbana, ejes y perspectivas visuales en movimiento del patrimonio cultural urbano; fortaleciendo identidad y arraigo, respetando fisonomía y unidad al medio ambiente coherente; evitando deterioro, caos y desorden de los espacios urbanos tradicionales.

Nota Técnica: El documento que contiene la descripción general del programa o proyecto de inversión, que establece de manera específica las actividades a realizar, marco de referencia, costos, condiciones operativas y administrativas, así como los tiempos de ejecución, especificaciones técnicas y el programa de obra.

Obras de Edificación: Todas aquellas acciones de adecuación espacial necesarias a realizar en el suelo urbanizado, siendo obligatorio con antelación el dictamen o permiso de uso o destino de suelo.

Ochavo: Esquina cortada o matada por plano de 45 grados.

Optimización: Conseguir que algo llegue a la situación óptima o de los mejores resultados posibles.

Orden de Compra: Documento que es emitido por la dirección de adquisiciones y es asignado a un proveedor mediante un concurso por ofrecer las mejores condiciones y precios de los productos y/o materiales que ofrece, para que sean surtidos a las direcciones que lo solicitaron mediante una requisición.

Ordenamiento Ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

Ordenamiento Urbano: Es el conjunto de normas, principios y disposiciones que, con base en estudios urbanísticos adecuados, coordina y dirige el desarrollo, el mejoramiento y la evolución del municipio y de su zona conurbada, expresándose, mediante planes, reglamentos y demás instrumentos administrativos, para este fin, emanados de los gobiernos federal, estatal y municipal, tales como el código urbano del estado de jalisco, los planes parciales de desarrollo, este reglamento, entre otros.

Ordenamientos Municipales: son aquellos que imponen obligaciones y otorgan derechos a los particulares, y/o imponen obligaciones y otorgan facultades a la



Administración Pública Municipal. Pueden ser reglamentos, bandos de policía y buen gobierno o circulares y disposiciones administrativas de observancia general.

Organismo Descentralizado: Son entidades creadas por ley o decreto con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopte, constituida con fondos o bienes provenientes de la Administración Pública que les da origen o de la cual dependen.

Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales.

Órgano Desconcentrado: Son entidades jerárquicamente subordinadas a las dependencias centrales, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia del órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictadas por éstas últimas. Los órganos desconcentrados cuentan con autonomía administrativa, pero no tienen personalidad jurídica ni patrimonio propio.

Pacmun: Plan de Acción Climática Municipal.

Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema.

Pancoupe: Esquina sin vértice.

Paramento: Cara o paño de un muro.

Parque De Bolsillo: Áreas libres con una modalidad vecinal instalados en pequeños predios urbanos destinados fundamentalmente a niños y personas de la tercera edad, creados a partir de la necesidad de las grandes ciudades por tener espacios verdes.

Patrimonio Cultural: Bienes muebles y bienes inmuebles, valores tangibles e intangibles; bienes culturales de valor: arqueológico, histórico o artístico; tradicional, fisonómico, visual, de imagen, de protección a la fisonomía, espacio ambiental; socioeconómico, natural, del equilibrio ecológico y desarrollo sustentable, científico o técnico. Que por sus características: histórico documental, estético armónico, socio espacial, de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detentan valores o son una herencia espiritual o intelectual para sus municipios y el estado de jalisco.

Patrimonio: Bienes muebles, inmuebles y vehículos propios del municipio.

Pavimento: Revestimiento del suelo destinado a darle firmeza, belleza y comodidad de tránsito.

Peatón: Toda persona que se desplaza de un lugar a otro por las vías públicas, ya sea a pie o mediante equipo auxiliar para personas con discapacidad.

Pef: El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal correspondiente

Persona con Discapacidad: Todo ser humano que tiene ausencia o disminución congénita o adquirida de alguna aptitud o capacidad física, mental, intelectual o sensorial, de manera parcial o total, que le impida o dificulte su pleno desarrollo o integración efectiva al medio que lo rodea, de manera temporal o permanente.

Perspectiva Digital: Imagen digital que se crea a partir de un modelo o escenario 3D realizado en algún programa de computadora especializado, cuyo objetivo es dar apariencia realista desde cualquier perspectiva de modelo.

Piezas Habitables: Son las que se destinen a alcobas, salas, comedores y dormitorios, y no habitables las destinadas a estudios, cocina, cuartos de baño, inodoros, lavaderos, cuartos de plancha y circulaciones.

PIUE – Polígonos de Intervención Urbana Especial: son zonas con características enunciadas en el artículo anterior, por lo tanto representan espacios de análisis multicriterio complejos, necesarios para el establecimiento de políticas y normas especiales, que permitan el desarrollo de entornos estratégicos para la ciudad, por lo cual estas áreas se desarrollarán mediante la colaboración de diferente actores con injerencias e interés en un desarrollo urbano sustentable y equitativo.

Placas: Es el documento expedido por el Ejecutivo del Estado para registro e identificación de un vehículo. Consiste en la combinación de caracteres alfabéticos y numéricos que identifica e individualiza el vehículo respecto a los demás, se representan en lámina metálica, en la que se graban o adhieren de forma inalterable los caracteres, en los términos de la Norma Oficial Mexicana.

Plan De Desarrollo Municipal: Un Plan municipal de desarrollo contiene la propuesta de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada y complementaria de los otros niveles de gobierno tanto federal como estatal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

Plan Parcial: Al plan parcial de desarrollo urbano que es el instrumento de planeación que establece la zonificación secundaria, a través de la determinación de reservas, usos y destinos, y por medio de las disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos, mismo que se integra por el documento técnico y su versión abreviada.



Plan: es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio, que puede ser el federal, estatal o municipal en su conjunto o bien una subdivisión del mismo con metas de largo plazo.

Planeación Estratégica: Documento escrito en el que se detallan las acciones específicas de gestión, dirigidas a objetivos específicos de un determinado entorno enfocados en alcanzar un fin general prospectado a corto, mediano o largo plazo.

Planos Manzaneros: Documento cartográfico que contiene información de los predios que conforman una manzana, medidas y calles de ubicación

Plantilla: Conjunto de los empleados fijos de una dependencia o de todo el ayuntamiento

Poda de Balanceo: Retiro de ramas o partes del árbol que desarrollaron fuera del contexto típico de su forma y que están en riesgo de desgajar o de provocar la caída del árbol.

Poda de Formación o Jardinera: Son recortes que normalmente se realizan de la manera frecuente en espacios de hoja perenne para configurar o mantener la altura deseada.

Poda de Rejuvenecimiento o Severa: Es una poda drástica que se aplica a árboles sobremaduros para retirar gran parte de su follaje, con la finalidad de propiciar follaje nuevo. Debe realizarse con profundo conocimiento de la época y la especie.

Poda Sanitaria: Remoción de ramas y partes afectadas por secamiento, enfermedades, plagas o daños mecánicos.

Poda: Acción de retiro de ramas o follaje de las plantas.

Podas de Despunte: Generalmente son preventivas y se aplican cuando la planta es joven para controlar su crecimiento.

Portada: Es todo elemento para el ingreso, compuesto por muros, cubierta y reja o portón.

Predio: Propiedad de terreno urbano o rústico.

Preservación: El conjunto de disposiciones y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies de sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitat naturales.

Preservar: Acción especializada correspondiente a la acción oficial de conservación, que se realiza con los bienes del patrimonio cultural, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro.

Presupuesto Comprometido: Recurso que es bloqueado en el presupuesto de egreso asignado en la partida correspondiente a partir de que se captura una requisición para que no poder hacer una compra o solicitud que no cuente con presupuesto.

Presupuesto: Asignación de recursos financieros por partida a cada dirección para que pueda desarrollar y operar los programas y proyectos que tiene encomendados en su programa de trabajo.

Prevención: El conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

Principios: los marcados por el artículo 5 de la ley.

Procuraduría: Procuraduría de desarrollo urbano es el organismo público descentralizado del poder ejecutivo del estado, a quien corresponde la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación del código urbano del estado de jalisco y defender de oficio la integridad de los bienes afectos al patrimonio cultural del estado de jalisco.

Programa: instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, cuantificables o no (en términos de un resultado final), que se cumplirán a través de la integración de un conjunto de esfuerzos y para lo cual se requiere combinar recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros; específica tiempos y espacio en los que se va a desarrollar y atribuye responsabilidad a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

Protección: Efecto de las acciones legales preventivas, que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos y bienes del patrimonio cultural estatal y municipal.

Proyecto Arquitectónico: Es la planeación y solución más sustentable de la conformación espacial y funcional (casa, oficina, estudio, edificio, escuela, etc.) de acuerdo a las necesidades requeridas y recursos económicos.

Proyecto Conceptual: Es una herramienta de venta más que un adelanto en el desarrollo de un proyecto, desarrollada por el arquitecto que da pie a que el cliente

final se interese en la adecuación de dicha idea a sus posibilidades y necesidades específicas.

Proyecto Ejecutivo: Es la solución constructiva del Diseño Arquitectónico representada en forma gráfica, bidimensional, y tridimensionalmente. Estos consisten en un conjunto de planos detallados y la especificación de los materiales y técnicas constructivas para su ejecución.

Proyecto: conjunto de obras o acciones específicas necesarias para alcanzar los objetivos y metas definidas por un programa, tendiente a la obtención de resultados concretos de acuerdo al ámbito de competencia y responsabilidad de cada unidad, y que pueden planificarse, analizarse y ejecutarse administrativamente, en forma independiente. Un proyecto, por definición, está orientado hacia la acción; un conjunto de proyectos conformará un subprograma o programa.

R.F.C.: El registro federal de contribuyentes (**rfc**) es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos a toda persona moral, con algunas excepciones

Ramal: Ramificación de la línea principal de una instalación.

Recibo de Materiales: Documento que es emitido por el sistema admin que es entregado al proveedor una vez que surtió los productos o materiales que le fueron asignados mediante una orden de compra y que lo requiere para poder realizar su trámite de pago en la tesorería municipal.

Reciclaje: Método de tratamiento que consiste en la transformación de los residuos con fines productivos.

Recolección: Acción de transferir los residuos al equipo destinado a conducirlos a las instalaciones de almacenamiento, tratamiento o reuso, o a los sitios para su disposición final.

Reconstrucción o Reposición: Sustituir cubiertas; de cubierta provisional a bóveda, de bóveda a bóveda, cambiar el nivel de una cubierta existente, sin realizar obras de desplante.

Recurso de Revisión: facultad que tiene el ciudadano solicitante para presentar una inconformidad relacionada a una respuesta de acceso a la información pública ante el Instituto.

Recurso Natural: El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

Recurso: Conjunto de elementos disponibles para resolver una necesidad o para llevar a cabo una empresa

Recursos Biológicos: Los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones, o cualquier otro componente biótico de los ecosistemas con valor o utilidad real o potencial para el ser humano.

Recursos Genéticos: Todo material genético, con valor real o potencial que provenga de origen vegetal, animal, microbiano, o de cualquier otro tipo y que contenga unidades funcionales de la herencia, existentes en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce soberanía y jurisdicción.

Reducciones Certificadas de Emisiones: Reducciones de emisiones expresadas en toneladas de bióxido de carbono equivalentes y logradas por actividades o proyectos, que fueron certificadas por alguna entidad autorizada para dichos efectos.

Reducir: Disminuir el consumo de productos que generen desperdicio innecesario.

Reestructuración: Reforzar la estructura existente o repararla.

Reforestación: Repoblación de árboles, arbustos y ornamentales en áreas donde ya existían o se presupone su existencia.

Región Ecológica: La unidad de territorio municipal que comparte características ecológicas comunes.

Registro Único: Número que identificará al expediente que contendrá los trámites solicitados y la información ingresada de un mismo predio, el cual es asignado por la secretaría de obras públicas, en el momento en que el usuario comienza el proceso a través de la ventanilla única de construcción.

Registro: Registro Nacional de Emisiones.

Reglamento: conjunto de normas administrativas que dicta el Ayuntamiento teniendo el carácter de generales, impersonales, abstractas, permanentes, obligatorias, y coercibles que otorgan derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas.

Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generen en el municipio, los cuales se depositan, se esparcen,

compactan al menor volumen práctico posible y se cubren con una capa de tierra al término de las operaciones del día y que cuenta con los sistemas para el control de la contaminación que de esta actividad se produce.

Relotificación: El cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características haya sido autorizadas con anterioridad.

Remodelación: Son las acciones tendientes a reemplazar las instalaciones y acabados en general pudiendo o no modificar conforme al reglamento los espacios existentes del bien inmueble.

Renovación Urbana: La transformación o mejoramiento del suelo o instalaciones en zonas comprendidas en el subdistrito urbano, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, tenencia, usos de suelo, o reutilización de espacios, modalidades, densidades e intensidades, en cuyo caso requiere de su reincorporación municipal.

Reordenamiento Ambiental Urbano: Proceso mediante el cual se verifica el cumplimiento en los giros, potencialmente contaminantes, de la normatividad y legislación vigente en materia ambiental, a giros contaminantes.

Reparación: Son los trabajos encaminados a corregir y arreglar los desperfectos de una construcción ocasionados por medios naturales o por el hombre. Para efectos de la ley de ingresos del municipio, se entiende como reparación, remodelación, reconstrucción, reestructuración, adaptación, restauración modificación o adecuación.

Reproducción de Documentos: el acceso a la información puede ser solicitado como copias simples, copias certificadas, CDs, DVDs, y lo demás aprobado en la Ley de Ingresos vigentes.

Requisición: Documento que es capturado en el sistema admin y se le asigna un número de folio para el seguimiento del trámite de las necesidades que fueron solicitadas por las direcciones para desarrollar sus actividades y operación de manera más eficiente.

Reservas: Las áreas constituidas con predios rústicos del municipio, que serán utilizadas para su crecimiento.

Residuo Incompatible: Es aquel que al entrar en contacto o ser mezclado con otro reacciona produciendo calor o presión, fuego o evaporación o partículas, gases o vapores peligrosos, pudiendo ser esta reacción violenta.

Residuo Inorgánico: Todo aquel residuo que no proviene de la materia viva y que por sus características estructurales se degrada lentamente a través de procesos físicos, químicos o biológicos.

Residuo Orgánico: Todo aquel residuo que proviene de la materia viva y que por sus características son fácilmente degradables a través de procesos biológicos.

Residuo Peligroso Biológico-Infeccioso (Rpbi): El que contiene bacterias, virus u otros microorganismos con capacidad de causar infección y que contiene o puede contener toxinas producidas por microorganismos que causen efectos nocivos a seres vivos y al ambiente, que se generan en establecimientos de atención médica.

Residuo Peligroso: Todo aquel residuo, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables y biológicas-infecciosas, representan desde su generación un peligro de daño para el ambiente.

Residuo Potencialmente Peligroso: Todo aquel residuo que por sus características físicas, químicas o biológicas pueda representar un daño para el ambiente.

Residuo Sólido Municipal: Aquel residuo que se genera en casa habitación, parques, jardines, vía pública, oficinas, sitios de reunión, mercados, comercios, bienes muebles, demoliciones, construcciones, instituciones, establecimientos de servicio y en general, todos aquellos generados en actividades municipales, que no requieran técnicas especiales para su control.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

Resiliencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para recuperarse o soportar los efectos derivados del cambio climático.

Resistencia: Capacidad de los sistemas naturales o sociales para persistir ante los efectos derivados del cambio climático.

Responsabilidad Administrativa: es la que tiene lugar con motivo de cualquier falta cometida por el empleado o servidor público en el desempeño de sus funciones.

Restauración Especializada: Es el nivel de protección por el cual las acciones de intervención al bien inmueble patrimonial deben ser supervisadas por especialistas

en la materia y ejecutadas con mano de obra calificada, preservando íntegra la estructura arquitectónica original.

Restauración: Conjunto de actividades tendientes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales

Retenida: Cable que sirve para tensar las líneas eléctricas o telefónicas aéreas, tanto en los extremos como en los cambios de dirección.

Reúso: Proceso de utilización de los residuos sin tratamiento previo y que se aplicarán a un nuevo proceso de transformación o de cualquier otro.

Riesgo: Probabilidad de que se produzca un daño en las personas, en uno o varios ecosistemas, originado por un fenómeno natural o antropógeno.

RTD - Áreas Receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo: Las áreas de reserva urbana o urbanizadas a las que se les estableció en los respectivos planes de desarrollo urbano municipal la posibilidad de recibir los derechos de desarrollo que son transferidos de las áreas generadoras;

Ruido: Sonido inarticulado y confuso desagradable al oído humano.

Ruptura de Pavimentos: Servicio mediante el cual se otorga la autorización para realizar las conexiones a la red de agua o alcantarillado municipal.

Sefir 23: Sistema de evaluación de fondos de inversión ramo 23.

Seguridad Vial: Conjunto de medidas tendientes a preservar la integridad física de las personas con motivo de sus desplazamientos en las vías públicas.

Semáforo: Dispositivo eléctrico para regular el tránsito, mediante juegos de luces.

Señal: Son los dispositivos o elementos oficiales que se instalan previo un estudio de ingeniería de tránsito que tienen como finalidad de regular prevenir o informar a los usuarios en tránsito. Son elementos visuales o auditivos que mediante sonidos, símbolos o leyendas tienen por objeto prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, determinar las restricciones o prohibiciones que limiten sus movimientos sobre la vialidad, regulaciones sobre la superficie de rodamiento así como proporcionarles la información necesaria para facilitar sus desplazamientos.

Señalización Vial: Conjunto de elementos y objetos visuales de contenido informativo, indicativo, restrictivo, preventivo, prohibitivo o de cualquier otro

carácter que se colocan en la vialidad, con el objeto de brindar mayor seguridad a todos los sujetos de la movilidad.

Separación de Residuos: Proceso por el cual se hace una selección de los residuos en función de sus características con la finalidad de utilizarlos para su reciclaje o reuso.

Servicios Ambientales: los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

Servidumbre: Áreas de los predios que deben dejarse libres de construcción, según los planes parciales.

Seto: Toda especie herbácea, arbustiva o arbórea, utilizada para delimitar alguna área principalmente jardinada.

Siapa: Sistema intermunicipal para los servicios de agua potable

Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sitio de Valor Paisajístico o Ambiental: Porción del territorio municipal que cuenta con una agrupación de elementos con características fisonómicas o naturales de valor paisajístico, cultural o histórico.

Sitios: Ámbito físico reconocible por su caracterización natural, histórica, cultural o tradicional; espacial de identidad, animación, costumbres, económicas, científicas o técnicas; revisten relevancia, detentan valores o son una herencia espiritual o intelectual para el municipio y el estado de jalisco.

Sótano: Construcción cuyo lecho superior de cubierta puede sobresalir como máximo 1.40 m de altura con respecto al nivel de la banquetta.

Subdistrito Urbano: Subdivisión territorial de un distrito urbano, sujeto a una zonificación secundaria.

Subdivisión: La partición de un predio en dos o más fracciones.

Suelo Urbanizado: Aquel donde habiéndose ejecutado las obras de urbanización cuenta con su incorporación o reincorporación municipal.

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento (y los señalados en el artículo 24 de la ley).

Sumidero: Cualquier proceso, actividad o mecanismo que retira de la atmósfera un gas de efecto invernadero y o sus precursores y aerosoles en la atmósfera incluyendo en su caso, compuestos de efecto invernadero.

Superficie Edificable: El área de un lote o predio que puede ser ocupada por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos. Por lo general, la superficie edificable coincide con el área de desplante.

Sustitución Controlada: Es el nivel de intervención a través del cual las acciones se encaminan a suplantar la edificación sin valor arquitectónico existente o baldío por una nueva arquitectura que se integre a la imagen urbana de la zona en que se encuentra.

Tablero de Control: El tablero de control es una herramienta, que permite a una organización el diagnóstico y monitoreo permanente de determinados indicadores e información de una situación en específica. Esta información es presentada de manera eficiente y procesada para apoyar la toma de decisiones y la planeación basada en resultados.

Tapial: muro o cerca provisional.

Tejabán: Es toda cubierta a base de una estructura ligera, ya sea de madera o metálica que soporta directamente teja de barro o similar.

Término Temporal de Ley: periodo de tiempo que establece la ley para responder solicitudes de información pública o publicar información fundamental en medios accesibles a la ciudadanía.

Término Temporal Institucional: periodo de tiempo que establece el Manual en materia de acceso a la información pública en aplicación de las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; interno al H. Ayuntamiento de Guadalajara para responder a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas.

Terraplenes: Son las operaciones necesarias para la colocación de materiales producto de excavaciones o bancos de préstamo cuya compactación aumenta la densidad de un suelo con el objeto de incrementar su resistencia, así como disminuir la permeabilidad, su compresibilidad y erosionabilidad al agua.

Toldo: Es toda saliente o estructura ligera con lona o material similar, que con carácter no permanente se adose a la fachada de un edificio con el fin de proteger contra el sol y la lluvia.

Tolerancia: Nivel máximo permisible de agentes activos tóxicos en los residuos sólidos, de acuerdo a lo establecido por las normas correspondientes.

Toneladas de Bióxido de Carbono Equivalentes: Unidad de medida de los gases de efecto invernadero, expresada en toneladas de bióxido de carbono, que tendrían el efecto invernadero equivalente.

Transparencia: Actitud o actuación pública que muestra, sin ocultar o silenciar, la realidad de los hechos

Tratamiento: Acción de transformar los residuos por medio de la cual se cambian sus características, con la finalidad de evitar daños al ambiente.

Uso Actual: Se refiere al uso que posee un bien inmueble al momento del análisis. Usos: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios.

Uso del suelo: los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas o predios del municipio; expresando además su densidad o intensidad.

Uso o Destino Compatible: El o los usos que desarrollan funciones que pueden coexistir con los usos predominantes de la zona, siendo también plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso o Destino Condicionado: El o los usos que desarrollan funciones complementarias dentro de una zona estando sujetos para su aprobación o permanencia, al cumplimiento de determinadas condiciones establecidas previamente o bien a la presentación de un estudio detallado que demuestre que no causan impactos negativos al entorno.

Uso o Destino Predominante: El o los usos o destinos que caracterizan de una manera principal una zona, siendo plenamente permitida su ubicación en la zona señalada.

Uso Original: Se refiere al uso inicial que motivó la solución arquitectónica de una edificación.

Valores o Bienes Patrimoniales: Son todos los incluidos en el patrimonio cultural urbano.

Vehículo: Aparato con o sin motor que se mueve sobre el suelo, en el agua o el aire y sirve para transportar cosas o personas, especialmente el de motor que circula por tierra.

Vehículo: Medio de transporte terrestre que funciona a base de motor o cualquier otra forma de propulsión destinado a la transportación de personas o cosas.

Verificación: Medición de las emisiones de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de vehículos automotores.

Versión Pública: documento o expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, de conformidad con la Ley General.

Vertedero: Es el sitio cuya finalidad es la recepción de los residuos municipales y que por sus características de diseño no puede ser clasificado como relleno sanitario.

Vía Pública: Es aquella superficie de dominio público y de uso común, destinada o que se destine por disposición de la autoridad municipal al libre tránsito, a asegurar las condiciones de ventilación e iluminación de las edificaciones y a la instalación de canalizaciones, aparatos o accesorios también de uso público para los servicios urbanos.

Vía Rápida: Vialidad que permite la libre circulación de vehículos con intersecciones a desnivel con otras vías de circulación.

Vialidad Primaria: Aquella vía principal para el movimiento de grandes volúmenes de tránsito, entre las áreas que forman parte del sistema de red vial en un centro de población;

Vialidad Secundaria: Son las que permiten el movimiento del tránsito entre áreas o partes de la ciudad y que dan servicio directo a las vías primarias.

Vialidad: Conjunto de servicios relacionados con las vías públicas, así como las infraestructuras que las componen, que son utilizados por vehículos o personas para trasladar de un lugar a otro.

Vías Públicas: Superficies del dominio público que se utilizan para el tránsito de los sujetos de la movilidad.

Vibración: Oscilaciones de escasa amplitud causadas por el movimiento que ocasiona la reflexión del sonido, motores de alta potencia, o cualquier otra fuente que cause molestias a terceros.

Vigencia: Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

Vocación Natural: Condiciones que presenta un ecosistema natural para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

Voladizo: Es la parte accesorio de una construcción que sobresalga del paño del alineamiento con el fin de aumentar la superficie habitable de dicha construcción.

Volado: Es todo elemento que sobresale de la fachada como los abultados, cornisas, cornisuelas, molduras y demás detalles de las fachadas que sobresalgan del paño de la construcción.

Vulnerabilidad: Nivel a que un sistema es susceptible, o no es capaz de soportar los efectos adversos del Cambio Climático, incluida la variabilidad climática y los fenómenos extremos. La vulnerabilidad está en función del carácter, magnitud y velocidad de la variación climática a la que se encuentra expuesto un sistema, su sensibilidad, y su capacidad de adaptación. Y alcantarillado.

Zona 30: Es el área de accesibilidad preferencial determinada con señalamientos, para reducir la velocidad a un máximo de treinta kilómetros por hora, otorgando a peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, preferencia permanente sobre automóviles, motocicletas y cualquier otro tipo de vehículo motorizado.

Zona con Características Especiales: Son todas las zonas que por sus disposiciones generales de utilización del suelo o por su reglamentación específica, precisa las características particulares de una zona determinada, mismas que se determinan en este reglamento y los planes parciales de desarrollo urbano.

Zona Crítica: Aquella en la que por sus condiciones topográficas y meteorológicas se dificulte la dispersión o se registren altas concentraciones de contaminantes en la atmósfera.

Zona Mixta: Mezcla de los diferentes usos y actividades que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias o compatibles y se generan a través de la zonificación.

Zonas de Protección: Son las áreas dentro de los planes parciales de desarrollo urbano, que contienen dentro de sus perímetros bienes o valores del patrimonio cultural urbano.

Zonificación Primaria: Es la determinación de los aprovechamientos genéricos, o utilización general del suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación, prevista en el programa municipal de desarrollo urbano.



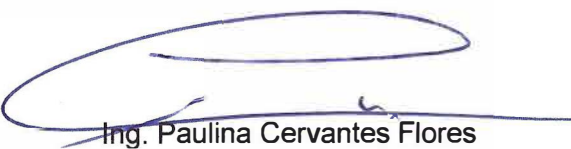


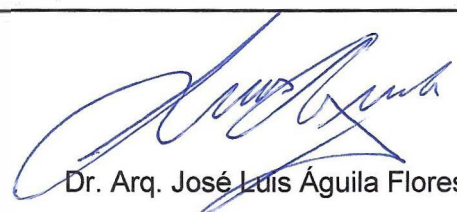
Zonificación Secundaria: Es la determinación o utilización particular del suelo y sus aprovechamientos de áreas y predios comprendidos en el subdistrito urbano objeto de ordenamiento y regulación de este plan parcial. Complementándose con






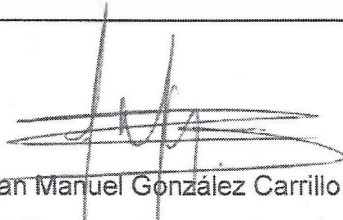
sus respectivas normas de control especificadas en las matrices de utilización del suelo. *(Reformas aprobadas en sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 11 de marzo de 2015 y publicadas el 20 de marzo de 2015 en el suplemento de la gaceta municipal).*


Zonificación: El instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de las áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial.

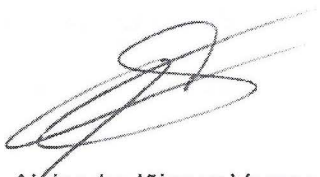
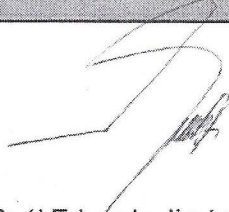
J. Autorizaciones

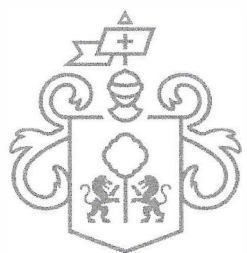
Firmas de Autorización	
 Mtro. Luis Eduardo De La Mora De La Mora	
Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad	
 Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo	
Titular de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental	
Visto Bueno	
 Ing. Paulina Cervantes Flores	 Tania Libertad Zavala Marin
Titular de la Dirección de Medio Ambiente	Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte
 Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar	 Dr. Arq. José Luis Águila Flores
Titular de la Dirección de Obras Públicas	Titular de la Dirección de Ordenamiento del Territorio



 Arq. Carlos Manuel Hernández Díaz	 Ing. Mauricio Castillo Hernández
Titular de la Dirección de Proyectos del Espacio Público	Titular de la Dirección de Resiliencia
 Mtra. Luz Alondra Barrón Vázquez	 Juan Manuel González Carrillo
Titular de la Dirección de Evaluación y Seguimiento	Titular de la Dirección de Enlace Administrativo

Conformidad	
 Mtra. Laura Verónica Torres Torres	
Titular de la Dirección de Recursos Humanos	

Asesoría y Supervisión	
 Mtro. Alejandro Iñiguez Vargas	 Ing. Saúl Eduardo Jiménez Camacho
Titular de la Jefatura del Departamento de Gestión de la Calidad	Titular de la Dirección de Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara